

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de Archivo.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 20 de octubre, lunes, a las once treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, Miguel Angel, 25, para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 10 de noviembre, lunes, a las dieciséis treinta horas, en el Salón de Sesiones, para la práctica del primer ejercicio de la oposición, a cuyo efecto se cita a todos los aspirantes admitidos, en único llamamiento, para que comparezcan en el día hora y lugar anteriormente señalados.

Todos los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las convocatorias y artículo 7.º, párrafo 1.º, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal, G. Angulo.

(G.—5.405)

### Recaudación de Tributos del Estado

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 1980, ha dispuesto se convoque concurso único para la provisión en propiedad de las plazas de Recaudadores de Tributos del Estado en las Zonas de Chamberí, Getafe 1.º, Getafe 2.º y Vallecas, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969 y demás normas concordantes y complementarias, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 6 de octubre de 1980 y declarar de aplicación el procedimiento de urgencia para la tramitación del referido concurso, dejando reducidos los plazos del procedimiento ordinario a su mitad por aplicación del artículo 58 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público en cumplimiento de las normas reglamentarias en vigor. Madrid, 7 de octubre de 1980.—Por el

Secretario, José Nicolás Carmona Salvador.—Visto bueno: El Presidente, Carlos Revilla.

(G.—5.404)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio (Departamento de Hacienda)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 698 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Presupuestos del Departamento de Hacienda, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para la aprobación del Presupuesto extraordinario de 1980 (II), "Inversiones", cuyo proyecto, por importe nivelado en sus estados de Gastos e Ingresos de pesetas 8.071.200.000, fué aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1980.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, a fin de que por las personas especificadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local puedan interponerse las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 3.º del artículo 696 de dicha Ley.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—37.579)

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio

Departamento de Hacienda

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión pública ordinaria de 26 de septiembre próximo pasado, ha adoptado un acuerdo aprobando la constitución de una fundación pública municipal dotada de personalidad jurídica y pública, bajo la denominación de "Centro Municipal de Informática de Madrid", cuyo objeto es la realización de todos los trabajos de informática que para su mejor desarrollo y ejercicios precisen los servicios de la competencia municipal y simultáneamente y en el mismo acuerdo se han aprobado los Estatutos de dicha Fundación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimentar cuanto dispone el artículo 109 de la ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, quedando expuestas las actuaciones durante quince días hábiles en el Departamento de Hacienda, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—37.595)

### ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

#### EDICTO

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del arbitrio de Plusvalía devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, primero, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquellas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número expediente.—Persona interesada. Fincas transmitidas.—Periodo impositivo.—Valor metro cuadrado al comienzo y fin del periodo impositivo.—Incremento.—Tipo.—Importe liquidado

38.558-70.—Don Juan Manuel, doña María Luisa, doña Mercedes y don José Ignacio Priego Durán.—Alberto Aguilera, número 10, cuarto derecha.—58-71.—12.250-24.500.—94.080.—7 por 100.—9.695.

41.724-70.—Don Luis Alfonso Pagán López de Muanain.—Raimundo Fernández Villaverde, núm. 8, parcela.—69-72.—13.280-16.600.—47.974.—30 por 100.—19.892.

45.465-76.—Don José Javier Blein Sánchez de León.—Avenida de Menéndez Pelayo, 113, hoy, quinto derecha.—70-76.—28.013-43.098.—254.484.—30 por 100.—80.162.

44.045-73.—Don Francisco Javier María Cavanillas Prosper.—Caspé, 19, bajo.—54-73.—773-2.090.—350.033.—12 por 100.—44.104.

48.014-76.—Don Álvaro, don Luis Ignacio, doña María Ana y don Juan Diego Fernández de Gamboa Arocena.—Arenal, número 4, hoy, casa.—72-76.—43.243,20-66.528.—3.940.487.—15 por 100.—781.276.

49.732-73.—Don Bienvenido Ripoll Puchades y "Análisis Financiero, S. A."—

Sector Fuentelareyna, zona A-1, parcela núm. 11.—70-72.—2.800-3.500.—1.322.454.—30 por 100.—570.420.

56.515-76.—Don Juan Luis López Gil. Costa Brava, 7, portal 2.º B, tercero.—54-76.—736-2.832.—373.654.—19,5 por 100.—8.131.

67.599-74.—Don Anastasio López Blanco.—Alonso Saavedra, manzana XXIII, número 46, chalet.—68-74.—1.430-2.200.214.830.—30 por 100.—91.165.

76.255-77.—Doña María del Pilar Ruiz de Aguirre Moya y doña Ascensión Ruiz de Aguirre Moya.—Montesa, 4, cuarto derecha exterior.—67-76.—19.008-34.560.116.174.—25 por 100.—30.496.

78.639-74.—Doña María Gallardo Gallardo.—Ezequiel Solana, 99, segundo D. 69-74.—3.003-4.620.—37.531.—30 por 100.—11.822.

78.752-77.—Don Francisco López Moreno.—Mazarredo, 3, 2.º interior izqda.—69-77.—8.316-15.120.—59.399.—25 por 100.—15.593.

88.381-77.—Don José Antonio Ortega Sáez.—Nicasio Gallego, 4, 2.º centro izqda. 67-77.—19.008-34.560.—293.933.—25 por 100.—77.157.

90.403-77.—Doña María del Carmen Fernández Coliada.—Modesto Lafuente, número 9, segundo G.—72-77.—29.652-45.619.—239.026.—30 por 100.—75.293.

90.404-77.—Doña María del Carmen Fernández Collado.—Modesto Lafuente, número 9, plaza de garaje.—72-77.—29.652-45.619.—35.607.—30 por 100.—11.216.

95.944-76.—"Cooperativa de Viviendas Armando López".—Mar de la Sonda, número 1, solar.—74-76.—7.999-9.999.69.720.—35 por 100.—25.622.

101.020-73.—Doña Sofía y doña Amalia Martín Gamero González Posada.—Doctor Fleming, núm. 35, décimo G.—68-74.—12.870-19.800.—59.529.—30 por 100.—18.752.

106.503-77.—Don Antonio Montoya Navarro.—Camino de la Laguna, 113, tercero B.—60-77.—2.866-8.190.—163.713.—20,5 por 100.—35.239.

108.215-76.—Don José García Gutiérrez.—General Franco, 128, primero derecha, portal D.—67-77.—4.323-7.860.76.859.—25 por 100.—20.176.

116.694-77.—Don Jesús Díaz Santamaría.—Lanzada, 33.—47-77.—600-3.000.943.200.—18,5 por 100.—183.217.

126.207-77.—Don Antonio Lorente Sánchez.—Avenida de la Madre Rafaela Ibarra, 38, segundo A.—71-77.—5.019-7.722.—33.085.—30 por 100.—10.422.

119.567-77.—Don Mariano Valcayo Labrana.—Guzmán el Bueno, 39, tercero C. 57-77.—10.465-34.886.—395.620.—20 por 100.—83.080.

131.163-76.—Doña Dionisia Alonso Monreal.—Paseo de los Jesuitas, 85, ter-



cero centro. — 67-77. — 5.148-9.360. — 82.850.—25 por 100.—27.749.

137.488-75. — Don Salvador Martínez Serrato.—Jaén, 9, vivienda número 1, tipo A. — 68-74. — 5.525-8.500. — 67.711. 30 por 100.—21.329.

138.706-77. — Don René Ponciano B. Marie Dechamps.—Magdalena, 19, quinto derecha. — 56-77. — 11.404-38.016. — 111.505.—20 por 100.—23.416.

138.706-77. — Don René Ponciano B. Marie Dechamps.—Magdalena, 19, quinto derecha. — 61-77. — 15.206-38.016. — 18.933.—21 por 100.—4.175.

138.706-77. — Don René Ponciano B. Marie Dechamps.—Magdalena, 19, quinto derecha. — 64-77. — 17.867-38.016. — 4.030.—22,5 por 100.—952.

138.706-77. — Don René Ponciano B. Marie Dechamps.—Magdalena, 19, quinto derecha. — 75-77. — 30.412-38.016. — 39.845.—35 por 100.—14.643.

149.922-74. — Don Vicente Miravalles Bris.—Paraje Malpavillo, bloque VII, tercer derecha. — 71-74. — 5.200-6.500. — 173.732.—35 por 100.—63.846.

155.822-70. — "Inmuebles y Naves Industriales de Madrid, S. A."—Luis Mitjans, 28. — 65-71. — 4.004-6.160. — 766.501.—25 por 100.—260.212.

162.995-70.—Doña Carmen y don Antonio Carrasco Cuadrado.—Palma Alta, número 42. — 55-71. — 3.825-8.500. — 149.133.—16 por 100.—31.814.

197.668-75.—Don Fernando Pérez Sánchez-Lafuente y don Francisco Morales Martínez.—Alcalde Sáinz de Baranda, 42, primero A. — 45-75. — 3.300-16.500. — 376.992.—18,5 por 100.—73.231.

202.482-75.—Don Raimundo David Díaz del Castillo.—Dulcinea, 10, sexto núm. 1. 68-75. — 6.077-9.350. — 37.279. — 30 por 100.—11.743.

202.579-75. — Don Javier Zabala Larumbide. — Seco, 6, segundo A. — 69-75. 4.095-6.300. — 21.609. — 30 por 100.—6.807.

202.579-75. — Don Javier Zabala Larumbide. — Seco, 6, jardín. — 69-75.—4.095-6.300. — 28.732. — 30 por 100.—9.051.

Madrid, 1 de octubre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—37.594)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "POLIBER, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Poliber, Sociedad Anónima".

Resultando que con fecha 8 de septiembre de 1980 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el texto del Convenio Colectivo de la empresa "Poliber, S. A.", suscrito por las partes el 21 de marzo del año en curso y constituido la Comisión Deliberadora el 21 de marzo del presente año;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 sobre Convenios Colectivos, y por aplicación de la disposición transitoria 5.ª de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, habida cuenta que según consta en el expediente, la Comisión Negociadora del Convenio se constituyó con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley, y que ambas partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas y no se observa contravención alguna a disposiciones de derecho necesario.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Poliber, S. A."

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

### CONVENIO COLECTIVO DE "POLIBER, S. A."

#### CAPITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*—El presente Convenio regulará las relaciones laborales y económicas de "Poliber, S. A." con sus trabajadores y empleados que presten servicio o pasen a prestarlo en el futuro en el centro de Alcalá de Henares.

Queda excluido de su ámbito el personal directivo, considerando como tales a directores, técnicos superiores y jefes administrativos de 1.ª, y quienes hayan convenido o conviniere de forma individual y expresa con Dirección su no inclusión en el Convenio Colectivo.

Art. 2.º *Ámbito temporal.*

a) Vigencia.—El presente Convenio entrará en vigor el día de la firma por las partes.

En lo relativo a retribuciones, será retroactivo al 1 de enero de 1980.

b) Duración.—La duración del Convenio será de un año, a contar desde el 1 de enero de 1980, por lo que concluirá el 31 de diciembre de 1980.

c) Prórroga.—El Convenio quedará prorrogado tácitamente por sucesivos periodos de anualidad, de no ser objeto de denuncia para su revisión o rescisión con un mínimo de tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento inicial o cualquiera de sus prórrogas por cualquiera de las partes.

Art. 3.º *Vinculación a la totalidad.*—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico; a efectos de su práctica serán consideradas globalmente. En el supuesto de que la autoridad laboral, haciendo uso de sus facultades, no homologara alguno de los pactos, el presente Convenio quedaría sin eficacia, debiendo procederse a la reconsideración de la totalidad de su contenido.

Art. 4.º *Prelación de normas.*—Las normas contenidas en el presente Convenio regulará las relaciones entre la Empresa y el personal, con carácter preferente y prioritario a otras disposiciones generales. Con carácter supletorio y en lo no previsto se aplicarán las disposiciones de la Ordenanza Laboral de Industrias Químicas y legislación vigente.

Art. 5.º *Compensación y absorción.*—Las condiciones pactadas en este Convenio compensarán y absorberán en cómputo anual a las existentes anteriormente, cualesquiera que sea su origen. Las mejoras que se puedan promulgar en el futuro por disposición legal, sólo se aplicarán cuando, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, superen las condiciones de este Convenio.

Art. 6.º *Garantía personal.*—Se respetarán las condiciones superiores que en su conjunto pudieran tener acreditada con carácter personal los trabajadores afectados por el Convenio.

Art. 7.º *Comisión Mixta.*—Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento, sin que ello obstaculice en ningún caso el libre ejercicio de las acciones correspondientes en las vías administrativas y judiciales.

Dicha Comisión estará integrada por el señor don Antonio Marcén, por Dirección, y el señor don Luis Fernández Mena, representando a los trabajadores.

#### CAPITULO II

##### ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 8.º *Normas generales.*—La organización práctica del trabajo, que corresponde a la Dirección de la Empresa se-

gún establece en los artículos 4.º y siguientes de la vigente Ordenanza del Trabajo, se desarrollará de acuerdo a las necesidades de la Empresa, siendo necesario el acuerdo de los Delegados de Personal para la implantación o revisión de los sistemas de organización de trabajo, estudios de tiempos, valoración y reestructuración de puestos de trabajo, con el objeto de mejorar la colaboración mutua.

Art. 9.º *Turnos de trabajo.*—La Empresa, dentro de los turnos de trabajo que tenga autorizados, podrá cambiar al personal de uno a cualquier turno en todos aquellos casos que sea necesario; con el requisito previo de consulta a los Delegados de Personal, quienes deberán contestar la misma en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a partir de la petición del informe.

#### CAPITULO III

Art. 10. *Conceptos retributivos.*—Las condiciones retributivas de este Convenio se regulan en los artículos siguientes y su cuantía se establece en la tabla anexa.

Art. 11. *Salario base.*—Su definición es la recogida en el artículo 67 de la Ordenanza Laboral de Industrias Químicas. Los conceptos hasta hoy existentes de salario base y complemento de asistencia se funden en un único de salario, por cuanto los conceptos retributivos que son función de salario se pactan en tablas separadas.

Se percibirá por todos los días, incluyendo domingos y festivos, a razón de treinta días fijos por mes, salvo por descuentos contemplados en la legislación vigente.

Art. 12. *Antigüedad.*—Se regula conforme al artículo 68 I de la Ordenanza Laboral de Industrias Químicas. Sus importes se fijan en el anexo de este Convenio.

Art. 13. *Plus de puesto de trabajo tóxico, penoso y peligroso.*—Dicho concepto queda absorbido y compensado en el salario base, por lo cual y por dicho plus no existirá reclamación posterior de ningún tipo; asimismo, y si por parte de la autoridad laboral existiera un dictamen en cuanto a que en "Poliber, Sociedad Anónima" no existe toxicidad, penosidad o peligrosidad, tampoco sería deducido su importe del salario base.

Art. 14. *Plus de trabajo nocturno.*—Se entiende trabajo nocturno de diez de la noche a seis de la mañana. Su importe se fija en el anexo.

Art. 15. *Prima de producción.*—Se rige por el sistema acordado por los trabajadores y la Empresa, y se recoge en el anexo.

Art. 16. *Horas extraordinarias.*—Se recogen en el anexo.

Art. 17. *Gratificaciones extraordinarias.*—Se aplica el artículo 71 de la Ordenanza de Trabajo, entendiéndose como salario base el que este Convenio señala; asimismo se abona la antigüedad.

Art. 18. *Paga de beneficios.*—Se abonará en el mes de marzo del año natural siguiente al ejercicio 1980. Su importe queda reflejado en el anexo.

Art. 19. *Abono de nómina.*—Tanto al personal administrativo y técnico como al de fábrica se le abonará el salario el último día de cada mes.

Los aspectos liquidables de dicha nómina se entenderán del día 21 del mes anterior al 20 del mes en que se efectúa el abono.

Se abonará el día anterior en el caso en que el día del abono de nómina coincida con un festivo.

#### CAPITULO IV

##### ATENCIONES SOCIALES

Art. 20. *Comedor.*—Para el personal que resida fuera del límite de Alcalá de Henares, percibirán en concepto de ayuda de comida la cantidad de 125 pesetas por día trabajado. Queda claro que el personal que se encuentre en horario de turno no percibirá cantidad alguna por dicho concepto.

Art. 21. *Varios.*—Quedan suprimidas las atenciones sociales, como juguetes de los niños, día de la esposa, día del soltero, etc., quedando como tales la bolsa de Navidad y ayuda de estudios.

Art. 22. *Economato.*—La Empresa abona en concepto de economato una

subvención de 3.000 pesetas mensuales por catorce mensualidades.

Art. 23. *Ayuda de estudios.*—Será abonado en el mes de octubre, en concepto de ayuda de estudios, un importe fijo de 3.900 pesetas para los niños de edad escolar de párvulos a formación profesional.

Art. 24. *Seguro de vida colectivo.*—La Empresa suscribirá para los trabajadores en activo un seguro colectivo, siempre que exista beneficiario designado por el trabajador, cubriendo los riesgos de muerte e invalidez permanente.

El pago de la cuota será satisfecho por la Empresa en el 70 por 100 y por el trabajador en el 30 por 100 de su importe.

Los capitales asegurados se relacionan a continuación:

500.000 pesetas: Aspirantes administrativos y aprendices.

500.000 pesetas: Auxiliares administrativos y ayudantes esptas. de fábrica.

600.000 pesetas: Profesionales de fábrica, oficiales de 2.ª y 3.ª y guardas.

600.000 pesetas: Oficiales administrativos, almaceneros y encargados.

700.000 pesetas: Contra maestres, ayudantes técnicos y jefe administrativo 2.ª

800.000 pesetas: Jefe administrativo 1.ª

Estos capitales son satisfechos duplicados, si la muerte sobreviene por accidente.

#### CAPITULO V

##### VARIOS

Art. 25. *Ascensos y provisiones vacantes.*—Las plazas de la Empresa por cubrir se efectuará con el siguiente módulo:

a) Puestos de mando.—Se cubrirán por libre designación de la Empresa.

Se entenderá por personal de mando en el personal técnico, desde capataz inclusive hasta el máximo escalafón superior previsto en la Ordenanza. En el personal administrativo se fija a partir de la categoría de oficial administrativo hasta el máximo escalafón superior previsto en la Ordenanza.

b) Puestos sin mando.—Se cubrirán mediante las oportunas pruebas de aptitud entre el personal de categoría inmediatamente inferior; de no superar las pruebas dicho personal, se efectuará entre el personal de categorías inferiores. La aptitud será valorada por una Comisión calificadora, integrada por un representante de la Empresa, el jefe del departamento donde se produzca la vacante y un representante de los trabajadores, que en ningún caso podría optar a cubrir dicha vacante.

La fijación de los periodos de prueba para cubrir dichas vacantes serán fijadas por la Comisión calificadora. Durante el periodo de prueba el trabajador percibirá el salario de la categoría superior que corresponda. En el supuesto de falta de aptitud, el trabajador pasará de nuevo al puesto de trabajo anterior al cambio donde proceda.

Art. 26. *Excedencias.*—El trabajador con una antigüedad en la Empresa de, al menos, dos años, tendrá derecho a que le reconozcan la situación de excedencia voluntaria por un periodo no inferior a seis meses y máximo de cinco años, siempre que no sea para trabajar en otra empresa del sector y que en la propia empresa no haya más de dos trabajadores en la misma situación de excedencia.

El tiempo que dure esta situación no computará a ningún efecto.

Si el trabajador no solicita el reintegro antes de la terminación de excedencia, causará baja definitiva en la Empresa.

Al terminar la excedencia, el trabajador será readmitido en su puesto de trabajo en un plazo de quince días a partir de la terminación de la misma.

Art. 27. *Licencias y permisos retribuidos.*—La Empresa concederá permiso retribuido por los siguientes motivos:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días por traslado de domicilio habitual.

c) Un día natural en caso de matrimonio de hijos, hermanos o padres en fecha de celebración de la ceremonia, ampliable a dos en caso de desplazamiento fuera de la provincia de Madrid.

d) Tres días por alumbramiento o en caso de aborto de la esposa, ampliable a



cinco días en caso de desplazamiento fuera de la provincia de Madrid.  
 e) Tres días por fallecimiento o enfermedad grave, de la cual se dispondrá del correspondiente diagnóstico médico, de padres, cónyuges e hijos de ambos cónyuges, ampliable a cinco días en caso de desplazamiento fuera de la provincia de Madrid.  
 f) Dos días en caso de fallecimiento o enfermedad grave de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad, ampliables hasta cuatro días en caso de desplazamiento fuera de la provincia de Madrid.

En caso de acontecer un infortunio familiar de carácter grave, similar a lo regulado en el apartado e), que precisen la presencia del trabajador, dispondrá en dicho supuesto de una licencia no retribuida de un plazo máximo de veinticinco días. La vacante será cubierta con un personal en activo de la Empresa.  
 Art. 28. *Dote matrimonial.*—La mujer trabajadora percibirá, en el supuesto de cese en el momento de la boda, una retribución equivalente a un mes de salario base de Convenio por años de trabajo, con un tope de seis meses.  
 Art. 29. *Tablón de anuncios.*—La Empresa pondrá a disposición de los Delegados de Personal un tablón de anuncios, el cual se regirá de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores.  
 Art. 30. *Entrada nuevo personal.*—Cuando se efectúe admisión de nuevo personal, se comunicará al personal de la Empresa para que puedan presentar candidatos. Se comunicará con quince días de antelación en el tablón de anuncios. Las personas que se presenten para cubrir serán seleccionadas por la Empresa con las mismas oportunidades. Dichas vacantes se entienden por el personal sin mando. El análisis de la valoración se efectuará entre un Delegado de Personal y la Empresa.

CAPITULO VI

Art. 31. *Jornada, calendario y vacaciones.*

a) *Técnicos y personal en puesto de directa producción:*  
 Personal jornada normal.—Horas presencia: 1.963.—Horas efectivas: 1.963.  
 Personal jornada turnos.—Horas presencia: 1.963.—Horas efectivas: 1.887.  
 b) *Personal administrativo:*  
 Horas presencia: 1.816.—Horas efectivas: 1.816.

Con el presente calendario el personal de jornada a turnos efectúa un descanso diario de veinte minutos y los sábados trabajan.

Art. 32. *Vacaciones.*—Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales, a celebrar en los meses de julio y agosto. Con dos meses de antelación la Empresa expondrá en el tablón de anuncios el cuadro de vacaciones del personal, que será confeccionado de común acuerdo entre los trabajadores y la Empresa.  
 El personal de mantenimiento y seguridad, así como a los guardas por las peculiaridades de las tareas a desarrollar, el plan de vacaciones se convendrá individualmente, y que en todo caso se celebrará de junio a septiembre.

Art. 33. *Horas reserva Delegados de Personal.*—El personal Delegado dispondrá de una reserva de veinte horas mensuales, acumulables trimestralmente, por cada uno de sus miembros. Los trimestres se entenderán por enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre, octubre-diciembre.

SISTEMA DE INCENTIVO SOBRE VENTAS

1.º Se establecen los siguientes puntos por ventas de cada grupo de artículos o trabajos:

Artículo	M <sup>2</sup>	Equivalencia en puntos
Rollos sin rebanar	100	3
Rollos rebanados	100	5
Planchas	100	7
Tiras	100	1
Tubos	100	7
Piezas troqueladas	100	1
Embalaje y expedición	100	15
		1

FORMA DE CALCULO: Dividiendo la cantidad vendida de cada artículo en m<sup>2</sup> por la cifras indicadas en la tabla anterior y sumados los cocientes nos dará el total de puntos a percibir.

2.º Se establecen los siguientes factores correctivos en función de las horas trabajadas:

Horas	Factor correctivo
11.000 a 10.500	0,6
10.500 a 10.000	0,7
10.000 a 9.500	0,8
9.500 a 9.000	0,9
9.000	1,0
9.000 a 8.500	1,1
8.500 a 8.000	1,2
8.000 a 7.500	1,3
7.500 a 7.000	1,4

3.º Cantidad a repartir por prima de producción:

La cifra máxima a percibir por los productores con derecho a prima de producción será de 115.200 pesetas mes y la mínima de 70.000 pesetas, entendiéndose que cuando según el cálculo indicado en los puntos 1 y 2, la cifra alcanzada sea superior a 115.200 pesetas, la diferencia pasará a constituir un fondo de reserva para incrementar la cifra, cuando no llegara a las 64.000 pesetas mínimas. En caso de no haber fondo de reserva se percibirá la cantidad total resultante del cálculo aun cuando no llegue a las 64.000 pesetas.

4.º Cálculo de cantidad a percibir por categorías:

Se establecen cuatro categorías, cada una de las cuales percibirá por punto la cifra que se indica en el siguiente cuadro:  
 Aspirante administrativo, auxiliar administrativo, limpiadora y ayudante espta., 36 pesetas punto.  
 Oficial administrativo de 2.º, guardas y profesional de 2.º, 37 pesetas punto.  
 Oficial administrativo de 1.º, almacenero, oficial de 1.º y profesional de 1.º, 39 pesetas punto.  
 Capataz, encargado, contra maestro, ayudante técnico y jefe administración de segunda, 41 pesetas punto.

PERSONAL CUALIFICADO Y NO CUALIFICADO

Categoría	Nivel	Salario	Economato	Total diario	Por 420 días	Prima anual variable s/. ventas	Paga Beneficios	Total anual	Precio hora nocturna
Oficial 1.ª	A	1.822	100	1.922	807.240	40.992	13.310	861.542	62
Oficial 2.ª	A	1.700	100	1.800	756.000	40.992	13.135	810.127	59
Oficial 2.ª	B	1.633	100	1.733	727.860	40.992	13.146	781.998	59
Oficial 2.ª	C	1.444	100	1.544	648.480	40.992	13.146	702.618	59
Profesional 1.ª	A	1.741	100	1.841	773.220	40.992	12.158	826.370	59
Profesional 1.ª	B	1.741	100	1.841	773.220	40.992	12.158	826.370	59
Profesional 1.ª	C	1.699	100	1.799	755.580	40.992	12.158	808.730	59
Profesional 2.ª	A	1.545	100	1.645	690.900	38.421	11.739	741.060	58
Ayte. especialista	A	1.466	100	1.566	657.720	35.385	11.516	704.621	56

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO - Retribución mensual

Categoría	Nivel	Salario	Economato	Total mensual	Por 14 pagas	Prima anual s/. ventas	Paga Beneficios	Total anual
Aspirante administrativo	A	13.700	3.000	16.700	233.800	35.385	5.509	274.694
Auxiliar administrativo	A	32.520	3.000	35.520	497.280	35.385	11.564	544.229
Auxiliar administrativo	B	22.700	3.000	25.700	359.800	35.385	11.634	406.819
Guarda	A	43.700	3.000	46.700	653.800	38.188	11.230	703.218
Limpiadora	A	34.700	3.000	37.700	527.800	35.385	8.393	571.578
Oficial administrativo 2.ª	A	44.900	3.000	47.900	670.600	38.188	12.683	721.471
Oficial administrativo 2.ª	B	37.700	3.000	40.700	569.800	38.188	12.683	620.671
Almacenero	A	60.700	3.000	63.700	891.800	40.992	11.947	944.739
Oficial administrativo 1.ª	A	60.950	3.000	63.950	895.300	40.992	14.174	950.466
Encargado	A	64.700	3.000	67.700	947.800	43.794	13.653	1.005.247
Contra maestro	A	87.700	3.000	90.700	1.269.800	43.794	13.789	1.327.383
Contra maestro	B	74.700	3.000	77.700	1.087.800	43.794	13.789	1.145.383
Ayudante técnico	A	67.300	3.000	70.300	984.200	43.794	15.294	1.043.288
Jefe administrativo 2.ª	A	86.200	3.000	89.200	1.248.800	43.794	15.294	1.307.888

A partir del 1 de enero de 1980, se pactan unos valores medios en los precios de horas extraordinarias, para los distintos tipos de horas, siendo las siguientes:

Tipo hora extra

	A	B	C
Oficial de 1.ª	356	390	449
Oficial de 2.ª A-B-C	347	380	440
Profesional de 1.ª-A	353	388	448
Profesional de 2.ª B-C	347	380	440
Profesional de 2.ª	337	368	425
Ayudante especialista	314	337	408
Ayudante técnico	388	465	498
Contra maestro	410	474	601
Encargado	367	448	498
Oficial administrativo de 1.ª y 2.ª	348	380	449
Auxiliar administrativo	264	299	333
Aspirante administrativo	204	244	
Almacenero	351	400	535
Guardas	249	267	339
Limpiadora	240	260	280

PLUS DE ANTIGÜEDAD

Categoría	3 años	6 años	11 años	16 años	21 años	26 años	31 años
Director	87,70	175,65	351,35				
Ayudante técnico	52,80	101,55	193,25				
Contra maestro	51,75	99,75	189,—				
Jefe administrativo 2.ª	54,20	102,95	195,15	289,85	386,45		
Oficial 1.ª administrativo	51,20	97,80	185,75				
Oficial 2.ª administrativo y oficial 1.ª F	50,10	96,10	182,15				
Almacenero, Oficial 2.ª F y Profesional 1.ª F	49,10	94,40	179,20				
Limpiadora y Auxiliar administrativo.	43,95	84,45	160,15				
Guarda y Ayudante especialista F	47,50	91,20	172,70				
Oficial 3.ª y Profesional 2.ª	48,25	92,90	176,25				



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Dirección del ICONA de 22 de febrero de 1979, del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 28 de octubre de 1979 y del Consejo de Ministros de 23 de noviembre de 1979, por los que se aprobaba la adquisición preferente por el ICONA de la finca "Cañaverales" o "Cañalrales", propiedad de doña Alicia Rubio Martín y cuya superficie y linderos constan en la escritura de compraventa otorgada el 30 de junio de 1978 por don Isabelo Ramírez Suárez y otros, vecinos de Robledillo de la Jara, a favor de doña Alicia Rubio Martín, ante el Notario de Buitrago de Lozoya don José Manuel Rodríguez-Escudero y Sánchez y sita en el término municipal de Robledillo de la Jara, provincia de Madrid, con arreglo al artículo número 66 del Reglamento del Patrimonio Forestal del Estado, se remitió a la propietaria, en fecha 4 de junio de 1980, hoja de aprecio.

Se hace saber a doña Alicia Rubio Martín y a todas aquellas personas que se consideren interesadas en este expediente que, a tenor de lo preceptuado en el citado artículo, el día 24 de noviembre de 1980 se procederá, por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, al pago y toma de posesión de la mencionada finca, iniciándose la operación a las once horas de la mañana en el Ayuntamiento de Robledillo de la Jara, provincia de Madrid.

El representante de la Administración, Antonio González Aldama.

(G. C.—9.332)

**MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID**

Doña Virginia Barranco Boada, Licenciada en Derecho, como Secretaria suplente de la Comisión Técnica Calificadora Provincial 1.ª de Madrid,

Certifica: Que en el día 5 de septiembre de 1980 la Junta de esta Comisión Técnica, constituida en Tribunal Médico, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

"Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Gilberto González Ortega o, en su caso, se demuestre el fallecimiento, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.—Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial 1.ª de las de Madrid, constituida en Tribunal Médico, en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente: Firmado y rubricado, Manuel Martínez Ruiz-Morón. Los Vocales: Firmado y rubricado, Federico Ortega Vuelva y Joaquín Castellón Cerdón.—Doy fe. La Secretario: Firmado y rubricado, Virginia Barranco Boada.—Hay un sello en tinta morada en que se lee: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social-Madrid-Dirección Provincial del I. N. S. S.-Comisión Técnica Calificadora Primera.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 5 de septiembre de 1980 (Firmado).

(G. C.—9.274)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Manuel Pereira Navacerrada.

Domicilio: Plaza de la Iglesia, número 4, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos. Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Arroyo de los Quiñones.

Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a cero metros del camino de Burgos, terminando a los 200 metros aguas arriba.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—180.184/80.)

El Comisario Jefe de Aguas (Firmado). (G. C.—9.269) (O.—37.557)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Balbino Aguado Díaz.

Domicilio: Plaza Felipe Alvarez Gadea, número 9, Alcobendas (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos. Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Arroyo de la Vega.

Tramo: De 500 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 50 metros aguas abajo del camino de Barajas, terminando aguas abajo a los 550 metros.

Término municipal: Alcobendas (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—180.183/80.)

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—9.270) (O.—37.558)

**MINISTERIO DE HACIENDA JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID**

**EDICTO**

Don Luis Suárez de Lezo Mantilla, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado

—toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPEDIENTE NUM. — NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. — DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE. — EJERCICIO

**Contribución Territorial Urbana**  
384/80.—Doña Dulce Calero Fernández.—Conde Valle Suchil, 10, Madrid.

**Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal**

454/80.—Don Alberto Antonio Masulli Giménez.—San Andrés, 25.—1973.

468/80.—Doña M.ª Pilar Gallar Barberá.—Agustín de Bethencourt, 19.—1972.

470/80.—Don Manuel Calderón Gómez. Avenida Reina Victoria, 4.—1972.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1980 (Firmado). (G. C.—9.271)

**MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO**

**DELEGACION REGIONAL DE COMERCIO EN MADRID**

**JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR**

Relación de artículos que tienen fijados precios máximos de venta al público durante el mes de OCTUBRE de 1980.

Artículos	Pesetas kilo
<b>Azúcar (1):</b>	
Terciada ... ..	50,50
Blanquilla ... ..	51,00
Bolsas de kilogramo ... ..	54,00
Bolsitas de 10 gramos ... ..	76,50
Pilé ... ..	51,00
Granulado especial ... ..	51,00
Cortadillo granel ... ..	54,50
Cortadillo envasado ... ..	57,50
Refinado granel ... ..	55,00
Glass ... ..	58,00

	Pesetas
<b>Café tostado (2):</b>	
Un kilogramo ... ..	582,00
500 gramos ... ..	291,00
250 gramos ... ..	145,50
100 gramos ... ..	58,50
50 gramos ... ..	29,50

	Pesetas
<b>Café torrefacto:</b>	
Un kilogramo ... ..	538,00
500 gramos ... ..	269,00
250 gramos ... ..	134,50
100 gramos ... ..	54,00
50 gramos ... ..	27,00

**MODULOS Y PRECIOS DEL PAN**  
*Capital y provincia*

	Pesetas
<b>Piezas de pan, flama (3):</b>	
Menos de 75 gramos ... ..	Libre.
De 125 gramos ... ..	8,00
De 250 gramos ... ..	15,00
De 375 gramos ... ..	22,00
De 750 gramos ... ..	39,00
De 1.000 gramos ... ..	52,00

	Pesetas
<b>Piezas de pan, candeal:</b>	
De 750 gramos ... ..	41,00
De 1.000 gramos ... ..	53,00

<i>Zona rural</i>	
<b>Piezas de pan, flama:</b>	
Menos de 75 gramos ... ..	Libre.
De 125 gramos ... ..	8,00
De 250 gramos ... ..	15,00
De 375 gramos ... ..	22,00
De 750 gramos ... ..	31,00
De 1.000 gramos ... ..	42,00

	Pesetas
<b>Piezas de pan, candeal:</b>	
De 375 gramos ... ..	23,00
De 750 gramos ... ..	36,00
De 1.000 gramos ... ..	47,00

Los precios de venta al público de los aceites de semillas, refinado y envasados serán los siguientes:

	Pesetas litro
<b>Aceites (4):</b>	
Girasol, refinado y envasado ...	119,00
Soja, refinado y envasado ...	70,00
Mezcla de varias semillas, sin inclusión de los de orujo y cacahuete ... ..	119,00

**PRECIOS DE LA LECHE HIGIENIZADA Y CONCENTRADA**  
*Leche pasteurizada*

	Pesetas
<b>Botella de vidrio (5):</b>	
Un litro ... ..	36,00
<b>Cartón (tetraédrico):</b>	
Un litro ... ..	38,00
Medio litro ... ..	19,50
<b>Cartón (prismático):</b>	
Un litro ... ..	39,00
<b>Bolsas de plástico:</b>	
Un litro ... ..	37,00
Medio litro ... ..	19,00

<b>Botellas de plástico:</b>	
Un litro ... ..	40,00

*Leche concentrada a 1/4 volumen*

<b>Botella de vidrio:</b>	
Un litro ... ..	138,00
<b>Botella de plástico:</b>	
Un litro ... ..	143,00
Medio litro ... ..	73,50
<b>Cartón prismático:</b>	
Dos litros ... ..	279,00
Un litro ... ..	141,00
Medio litro ... ..	72,50

- (1) Orden 4-8-80 ("B. O. del E." número 188, de 16-8-80).
- (2) Resolución D. G. C. I. ("B. O. del E." de 10-12-78).
- (3) Junta Provincial de Precios 24-9-80.
- (4) Real Decreto 1.688 ("B. O. del E." 212, de 3-9-80).
- (5) Orden de 29-12-79 ("B. O. del E." núm. 1, de 1-1-80).

Lo que se hace público para general conocimiento. (G. C.—9.275)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 30 de marzo de 1972, con el número 13.678 de Registro, propiedad del "Banco del Noroeste, S. A.", en garantía de "Benito Malvar, S. A.", "Construcciones Pernas, S. A." y "Empresarios Agrupados", Constituido en Valores y por un nominal de 12.550.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Expte. 1.328/80.)

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—28.167)



## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

## ZONA DE CENTRO

## EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado, contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Impuesto Industrial Licencia Fiscal, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que se me confiere en los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición, ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2244/1979, de fecha 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos, por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes, por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes, en la forma que determina el apartado 7 del Reglamento General de Recaudación.

## Nombre y apellidos.—Domicilio

Leandro Ayerza Bravo. — Abades, número 10.  
 Alberto González Ortego. — Acuerdo, número 20.  
 Fabián Rodríguez Rodríguez. — Aduana, 17.  
 Inocencia Espinosa Sanz. — Aduana, número 23.  
 José Antonio Pérez Sánchez. — Alberto Aguilera, 15.  
 Javier Utray Rubio. — Alcalá, número 41.  
 Emilio Fayos García. — Alcalá, número 42.  
 Pedro Graciano Fernández Vara. — Algeciras, 5.  
 M. Martínez Menéndez. — Amanuel, número 1.  
 Emilia Egido Martínez. — Amparo, número 12.  
 Miguel del Río Fernández. — Amparo, número 33.  
 Angelo Pantaleoni. — Amparo, número 47.  
 Félix Torrijano Jiménez. — Amparo, número 86.  
 Ricardo A. Martín Sánchez. — Amparo, 88.  
 Francisco García Fernández. — A. Bórrago, 14.  
 José Antonio Blanco Román. — Angel, número 10.  
 Román Rosa Agudo. — Apodaca, número 4.

Heriberto Treceño Ibáñez. — Tr. Arenal, 1.  
 Jesús Sánchez Sánchez. — Arganzuela, número 18.  
 Francisco Ramírez Sánchez. — Arlabán, 96.  
 Leopoldo Izu Mengual. — Atocha, número 16.  
 Juan Flor García. — Atocha, número 115.  
 Julio Escobar Yagüe. — Atocha, número 117.  
 Arturo Medina Medina. — Barbieri, número 3.  
 Aurelio Fernández T. Fdez. — Barbieri, 3.  
 M. A. Tómico Mediavilla. — Bastero, número 7.  
 Francisco Marco Megino. — Tr. Belén, 4.  
 Marcelino Martínez García. — Bola, número 12.  
 María Luisa Parra Martínez. — Calatrava, 12.  
 Lorenzo Ciprés Nasarre. — Calatrava, número 24.  
 María Fernández Santiago. — Pz. Campillo M. Nuevo, 54.  
 Emilio Blanco Moreno. — Campoamor, número 3.  
 Etelvina Antón Morera. — Campomanes, 13.  
 Juan Castillo Sáenz. — Cañizares, número 2.  
 María Carolina Moreno Torres. — Cañizares, 5.  
 Manuel Moreno Sacristán. — Cañizares, 12.  
 Antonio Rivera Benavides. — Caños Peral, 4.  
 Santiago Manso Jiménez. — Caravaca, número 4.  
 Benjamín García García. — Carlos Arniches, sin número.  
 José Pons Valls. — Carlos Arniches, número 4.  
 F. J. Ingelmo Asenjo. — Casto Plasencia, 11.  
 Jesusa Sieiro Nogueira. — Cava Alta, número 9.  
 Manuela Muñoz Cano. — Caba Baja, número 23.  
 José Illeras Sáez. — Cava Baja, número 42.  
 Roberto Sánchez Agustín. — Cervantes, 1.  
 Policarpo García Montoro. — C. Jerónima, 10.  
 Paloma Galván Porres. — Desengaño, número 10.  
 José J. García Echevarría. — Divino Pastor, 10.  
 Eusebio Tirado Rodríguez. — Fuencarral, 86.  
 Pedro García Fominaya. — Pz. General V. Rey, 5.  
 Rosali Argüelles Arnaldo. — Huertas, número 7.  
 Pedro Marín Muñoz. — Humilladero, número 3.  
 Juan Sánchez Arroyo. — Av. J. Antonio, 88.  
 N. Gómez Manzanilla. — López Silva, número 11.  
 Francisco Parada Esparcia. — Luna, número 2.  
 Ambrosia Barrera Molina. — Marqués de Cubas, 12.  
 Antonio Juárez Gómez. — Pz. Mayor, número 23.  
 Mariano Rubio García. — Mediodía, número 5.  
 Margarita Guirado Abelló. — Mc. Antón Martín, 103.  
 J. L. Sacristán Márquez. — Miguel Servet, 5.  
 Vicente Olmo Ibáñez. — Ps. Prado, número 12.  
 F. Barrero Mengotti. — Prado, número 16.  
 Manuel Esteban Puebla. — Prado, número 16.  
 Manuel Esteban Puebla. — Príncipe, número 19.  
 Juan Pajares Márquez. — Tr. Reloj, número 3.  
 Mohamed Menna Ahmed. — Ribera de Curtidores, 8.  
 Luis Navarrete Ordaz. — Ribera de Curtidores, 19.  
 Ahmed Chaffai Zahar Ben. — Ribera de Curtidores, 33.  
 J. M. Antolínez Villacorta. — Tr. San Mateo, 15.  
 M. C. Rico Alvarez. — S. Pedro, número 13.

Emilio Rubio Campillo. — S. Pedro, número 21.  
 Arsenio Sanz Sanz. — Santa Inés, número 10.  
 Agustín Viguera Muñoz. — Sta. Isabel, número 1.  
 Florentino de Jorge Muñoz. — Santa María, 17.  
 Andrés Ramos Paz. — Toledo, número 12.  
 Pilar García García. — Velarde, número 12.  
 Adolfo Martínez González. — Yerosos, número 6.  
 José Luis Rodríguez Rodríguez. — Alfonso VI, 4.  
 Sedimo, S. A. — Arlabán, 4.  
 Jesús Dávila Alonso. — Ave María, número 12.  
 José Menéndez Menéndez. — Bailén, número 7.  
 Pedro García Gómez. — Carretas, número 12.  
 Francisco Martín López. — Concep. Jerónima, 24.  
 Pedro Díaz Fuertes. — Corredera Alta de San Pablo, 16.  
 Miguel Cañamares Barroso. — Corredera Alta de San Pablo, 30.  
 Rafael Pastor Mineto. — Pz. Chueca, número 6.  
 R. Muñoz Sacedo. — Dr. Cortezo, número 17.  
 Alfonso Pérez Alberola. — Dr. Cortezo, 17.  
 Rafael Bonilla Pérez. — Pz. Dos de Mayo, 4.  
 Clemente Fernández Fernández. — Plaza del Dos de Mayo, 5.  
 José Yagüe Casado. — Pz. Dos de Mayo, 9.  
 Manuel Rodríguez González. — Echeagaray, 1.  
 M. Carrero Rodríguez Alba. — Embajadores, 20.  
 Juan José González Lorenzo. — Embajadores, 21.  
 Teodoro Alonso Prieto. — Embajadores, 26.  
 Juan González Gutiérrez. — Embajadores, 32.  
 Raimundo Dompablo Alvarez. — Embajadores, 58.  
 Manuel Guerra Monteagudo. — Escorial, 18.  
 Zacarías Infante Terriza. — Esperanza, 1.  
 José Sánchez Mora. — Esperanza, número 9.  
 Rafael Pajares Anta. — Esperanza, número 53.  
 Isabel Núñez Alonso. — Espíritu Santo, 25.  
 Palacio Salvo, Sdad. Civil. — Espoz y Mina, 5.  
 F. Horno Spiegelberg. — Estrella, número 3.  
 Memorex A. G. — Estudios, número 9.  
 Antonio Alvarez Valverde. — Estudios, número 9.  
 Felipe Quiroga Castro. — La Fe, número 9.  
 Jerónimo Eugenio Sanz Rodríguez. — Fernando VI, 2.  
 Antonio Romera Alvarez. — Fernando VI, 29.  
 Joaquín Gómez Garat. — Fuencarral, número 29.  
 Manuel Aragón Alrez. — Fuencarral, número 31.  
 Marketing Con Research, S. A. — Fuencarral, 46.  
 Ramón A. Fernández Aparicio. — Fuencarral, 101.  
 Mazón, S. A. — Fuencarral, 103.  
 Manuel Torres Salcedo. — Fuencarral, número 112.  
 Paviplá, S. A. — Ps. Gral. P. Rivera, número 14.  
 Edibelsa, S. A. — Gobernador, número 11.  
 Benita M. Rodríguez Fernández. — Herán Cortés, 3.  
 Fría Aplicación Frío, S. A. — Hileras, número 8.  
 G. Diego Alvarado. — Hortaleza, número 8.  
 M. Rodríguez Ruiz. — Hortaleza, número 47.  
 José Tejuca Díaz. — Huerta Bayo, número 4.  
 M. S. A. Faustino Recuero. — Infantas, 25.  
 Pilar García Pérez. — Infantas, número 40.

Harpona, S. A. — Infante, 30.  
 Florentina García Díez. — Pz. Isabel II, número 2.  
 FASTER, S. A. — Jacometrezo, número 4.  
 Antonio Mateos Rodríguez. — Jardines, número 3.  
 Construcciones Ciagar, S. L. — Jardines, 8.  
 María Salas Rodríguez. — Jardines, número 16.  
 Cándido Ariones Reynaldo. — Jardines, 23.  
 Julián González González. — Jesús María, 17.  
 José J. Sáenz H. Hernández. — Avenida de José Antonio, 7.  
 F. Nestares, S. L. — Av. José Antonio, número 11.  
 Gregorio Orgaz Sánchez. — Av. José Antonio, 12.  
 Dalanal Mohandas Hassamal. — Avenida de José Antonio, 26.  
 Radopre, S. A. — Av. José Antonio, número 29.  
 Francisco de Asís Muñoz Blanco. — Avenida de José Antonio, 57.  
 Alberto Villa Jnez. — Juanelo, número 13.  
 Eulalia Arija Pulgar. — Juanelo, número 20.  
 José Luis Domínguez Mnez. — Lavapiés, 16.  
 Pablo Sobrino Ríos. — Lavapiés, número 34.  
 Cayetano Bunes Martín. — León, número 4.  
 Mariano Pantoja Carrasco. — Libertad, número 39.  
 José Castilla Argüello. — Lope de Vega, 11.  
 Rafael Alvarez Luque. — Lope de Vega, 35.  
 Moisés Castro Muñoz. — Loreto Chicote, 7.  
 Faustino Angel Frías Vivar. — Luis V. de Guevara, 6.  
 Eugenia Cruz Fuente. — Luna, número 11.  
 J. A. Moraleda García. — Madera, número 9.  
 Delcer, S. A. — Pz. Marina Española, número 2.  
 Manuel Pecino Sáez. — Pz. Matute, número 4.  
 Balbino Calzada Ladrón. — Mayor, sin número.  
 Ricardo Parra Cáceres. — Pz. Mayor, sin número.  
 Francisco Serrá Satorre. — Mayor, número 1.  
 Server. García Aragoncillo. — Mayor, número 49.  
 Mario Leo Veintemillas. — Mediodía Chica, 8.  
 Baldomero Pardo Sanz. — Mejía Lequerica, 9.  
 Antonio Moreno Linares. — Mejía Lequerica, 16.  
 Leoncia Rodríguez Pozo. — Mc. Antón Martín, 131.  
 María Dolores Heras Fuente. — Mercado de Barceló, 64.  
 Francisco Barbero Dguez. — Mc. Embajadores, 78.  
 Santiago Pascual Valle. — Mc. S. Antón, 15.  
 Jesús Pérez Varela. — Mc. S. Fernando, 93.  
 Veremundo Pérez Lozano. — Mc. Santo Domingo, sin número.  
 Teodoro Blázquez Calvo. — Mesón de Paredes, 5.  
 Julio Martínez Montero. — Mesón de Paredes, 5.  
 José Francisco Chico Jnez. — Mesón de Paredes, 47.  
 José V. Castro Rodríguez. — Miguel Servet, 8.  
 Eusebio Fernández Agudo. — Ministriales, 3.  
 José López Rodríguez. — Mira El Río Alta, 10.  
 Antonio González Bergas. — Mira el Río Alta, 14.  
 Santiago Reguera Sánchez. — Mira el Sol, 16.  
 Fernando de Esteban Luque. — Mira el Sol, 17.  
 Celia Fernández Vega. — Mira el Sol, número 31.  
 Manuel Casas León. — Molino de Viento, 8.  
 Julián Humera García. — Monteleón, número 6.



Victor Colilla García. — Monteleón, número 9.  
 Elena Sierra Fernández. — Monteleón, número 10.  
 Prefabricados Centro, S. A.—Ed. Mostenses Parking, sin número.  
 Concep. Maestre Dávalos. — Norte, número 25.  
 Antonio Rodríguez Castro. — Núñez de Arce, 14.  
 Rafael Horcajada López. — Olivar, número 9.  
 Leonor Cartategui Fdez. — Olmo, número 2.  
 Fernando Bonet García. — Pz. Oriente, sin número.  
 Francisco Ruiz Muñoz. — Palma, número 61.  
 V. Rodríguez Viduira. — Palma, número 64.  
 José Cuenca Aranguéz. — Palma, número 73.  
 Luis F. González Moratalla. — Paloma, 8.  
 Tiburc. Iglesias Covisa. — Paloma, número 8.  
 Antonio Rey López. — Paloma, número 8.  
 Vicente Rueda Sáez. — Paloma, número 9.  
 Rafael Morales Nuño. — Paloma, número 10.  
 Angel Vázquez Heredia. — Paloma, número 15.  
 Esteban Salinero López. — Paloma, número 22.  
 Casimiro A. Enes Ramos. — Pavía, número 2.  
 Ignacio Gómez Solís. — Pelayo, número 8.  
 Manuel Menéndez Mnez. — Pelayo, número 40.  
 Félix Serrano Calceras. — Pelayo, número 53.  
 Simplicio Pazos Solla. — Pérez Galdós, número 3.  
 Consuelo Zarrate Nieto. — Pez, número 19.  
 Manuel González Gil. — Piamonte, número 25.  
 Hormigonados Neumático, S. A. — Paseo del Prado, 16.  
 Victoriana Amo Cebolla. — Prado, número 17.  
 Carlos Váñez Fernández. — Ps. Prado, 40.  
 Antonio Alonso Sanz. — Primavera, número 8.  
 S. N. F. Prod. Hortícolas. — Princesa, 24.  
 Basílisa Ahumada González. — Príncipe, 13.  
 Tomás Yagüe Viejo. — Provisiones, número 8.  
 José Moreno Castillo. — Provisiones, número 9.  
 Madrid, a 30 de mayo de 1980.—El Recaudador, F. Arranz.

(G.—5.129)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**

**ZONA DE CENTRO**

**EDICTO**

Dón Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado, contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Impuesto Industrial Licencia Fiscal, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que se me confiere en los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 00, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición, ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid, o reclamación econó-

mico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2244/1979, de fecha 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes, por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del Reglamento General de Recaudación.

*Nombre y apellidos. — Domicilio*

Pilar Angel Jimeno Valero. — Esperanza, 7.  
 Josefa Martín Esteban. — Esperanza, número 47.  
 Diego Lucas García. — Esperanza, número 55.  
 María Romero Lirón. — Espíritu Santo, 34.  
 Carlos Rodríguez Zagas. — La Fe, número 4.  
 Carmen García Gómez. — Fúcar, número 14.  
 Antonio Arinés Avila. — Fuencarral, número 30.  
 Mauricio García Medina. — Fuencarral, número 50.  
 Viveros Madrid, S. A. — Génova, número 16.  
 V. Testillano Redondo. — Ps. General Primo de Rivera, 12.  
 Nicolás Lurtes Oliver. — Pz. General Vara del Rey, 15.  
 Agrupación Sanitaria, S. A. — Gobernador, 14.  
 Juan San Ildefonso Letón. — Grafal, número 8.  
 Antonio Lobo Fuente. — Pz. Granada, número 6.  
 Matías Morales Cid. — Hernán Cortés, número 8.  
 Luis M. Nodín Gimeno. — Hernán Cortés, 8.  
 José Albares Huete. — Hernán Cortés, número 18.  
 Eduardo Gómez O. Llesta. — Hernán Cortés, 21.  
 Policarpo Ramos Sánchez. — Hernán Cortés, 22.  
 Ramón Peiró Corona. — Hernán Cortés, 40.  
 Manuel Jiménez Merino. — Hernán Cortés, 61.  
 Ignacio Garayalde Blanco. — Hileras, número 4.  
 Lorenzo Campo Sáenz. — Hileras, número 4.  
 Jaime Cavalle Mateu. — Hileras, número 4.  
 Angel Marchani Villalba. — Hortaleza, 3.  
 Manuel Molina Alberca. — Hortaleza, número 3.  
 Ramón Gómez Esteban. — Hortaleza, número 15.  
 Antonio Malo M. Garrido. — Hortaleza, 37.  
 Maximino Rodríguez Ruiz. — Hortaleza, 47.  
 Antonio Mirón Hernández. — Hortaleza, 68.  
 Fernández Bruguera J., S. A. — Hortaleza, 75.  
 Juan Manuel Landete Pérez. — Huerta Bayo, 7.  
 Francisco Caparrós García. — Huertas, número 31.  
 Viajes Halcón, S. A. — Huertas, número 41.  
 Pablo Jiménez García. — Imperial, número 9.

Blanco Peñalver A. I. — Infantas, número 7.  
 Angel García García. — Infantas, número 14.  
 Aislamientos Calderer, S. A. — Infantas, 19.  
 Mecata, S. A. — Infantas, 19.  
 Martín Nieto García. — Infantas, número 21.  
 G. Khemchand Daswani. — Infantas, número 26.  
 Jorge Angel Zuhero. — Infantas, número 30.  
 Segurexpres, S. A. — Infantas, número 40.  
 Antonio Mora Cenamor. — Infantas, número 40.  
 Carlos Pereira Antúnez. — Isabel la Católica, 7.  
 Harpoma, S. A. — Infante, 30.  
 Oscar E. Tagliabue Viegas. — Jardines, número 3.  
 Alfredo Vallejo García. — Jardines, número 11.  
 José Gutiérrez Yela. — Jardines, número 17.  
 Vicente Jiménez Espinosa. — Jesús y María, 1.  
 Santiago Avila García. — Jesús y María, 25.  
 Mariano Blanco Lucas. — Av. José Antonio, 25.  
 Comercial Lagala, S. L. — Av. José Antonio, 29.  
 Viajes Iberojet, S. A. — Av. José Antonio, 32.  
 Coop. Vivien. Arcas S. Garr. — Avenida de José Antonio, 32.  
 Arturo Cillero Gómez. — Av. José Antonio, 33.  
 José M. Iribas Ros. — Av. José Antonio, 40.  
 Dolores Ferrero Esteban. — Av. José Antonio, 42.  
 Ricardo Martín Merino. — Av. José Antonio, 45.  
 Fidel Francisco Prieto López. — Avenida de José Antonio, 53.  
 Evolución, S. A. — Av. José Antonio, número 62.  
 Fernando Manuel Gonsalves Coelho. — Avenida de José Antonio, 63.  
 G. San Medina Castellanos. — Av. José Antonio, 66.  
 José Trillo Sánchez. — Av. José Antonio, 66.  
 Mampublic, S. A. — Av. José Antonio, 66.  
 Iluminación Artística, S. A. — Av. José Antonio, 67.  
 Autom. Tur. Serv. Magerit, S. A. — Avenida de José Antonio, 68.  
 Enrique Soria Machuca. — Av. José Antonio, 68.  
 Ernesto Laloumet Pérez. — Av. José Antonio, 80.  
 Ana María del Olmo Diego. — Av. José Antonio, 86.  
 Viajes Impala Tours, S. A. — Av. José Antonio, 86.  
 Centresa. — Av. José Antonio, número 88.  
 Francisco Olmo Lozano. — Juanelo, número 23.  
 Antonio González Barajas. — Lavapiés, número 17.  
 Angel Gallego Torreadrado. — Lavapiés, 47.  
 Juan I. Rived Canut. — Libertad, número 13.  
 José A. Arencibia León. — Libreros, número 6.  
 Enrique Bernao Prieto. — Limón, número 14.  
 Angel Flores Pérez. — Lope de Vega, número 2.  
 Primitivo García Rubio. — Lope de Vega, 11.  
 José Pérez Bermejo. — Lope de Vega, número 13.  
 The London Assurance. — Los Madrazo, 26.  
 Selecciones Editorial, S. A. — Luna, número 9.  
 San Evaristo Cortés, A. — Magdalena, número 8.  
 Luis Ramírez Lozano. — Mallorca, número 3.  
 Julián Cruz Toledo. — Manuel, número 5.  
 José M. López García. — Manuel Fernández González, 7.  
 Andrés Expósito Castillo. — Manuela Malasaña, 5.  
 Sant. Martínez Martínez. — Malasaña, número 18.

José A. Grande Cereijo. — Manuela Malasaña, 29.  
 Pautours, S. A. — Manuela Malasaña, número 24.  
 Manuel Casla Urquijo. — Manzana, número 3.  
 Francisco Mendoza Toledo. — Mq. de Cubas, 14.  
 Dilgás, S. A. — Mq. de Cubas, número 25.  
 Material de Promoción, S. A. — Marqués de la Ensenada, 14.  
 Adamás, S. A. — Mq. de la Ensenada, número 16.  
 Inversiones Gaviota, S. A. — Mq. de la Ensenada, 16.  
 Miguel García Muñoz. — Mq. Leganés, 2.  
 Antonio Municio San Juan. — Marquesa de Santa Ana, 9.  
 Electricidad Arba, S. A. — Mq. Valdeiglesias, 5.  
 Adelaida Crespo Velasco. — Mayor, número 2.  
 Florencio Díaz Peinado. — Mayor, número 6.  
 Conf. Secundina B., S. A. — Mayor, número 6.  
 Valentín Molina Jiménez. — Mayor, número 8.  
 Juan José Lázaro Betancourt Condo. — Mayor, 10.  
 Antosa, S. A. — Mayor, 46.  
 Rafael Moreno Criado. — Pz. Mayor, número 1.  
 Juan José Barroso Grande. — Pz. Mayor, 22.  
 Asunción Fernández González. — Plaza Mayor, 6.  
 Antonio Recio García. — Pz. Mayor, número 35.  
 Antonio Lucena Baena. — Mediodía Grande, 12.  
 Vicente Moreno Miguel. — Cj. Mellizo, 7.  
 Segundo Rodríguez García. — Mc. Antón Martín, 1.  
 Antonio Martín Serrano. — Mc. Barceló, sin número.  
 Isidra Díaz Martín. — Mc. Barceló, número 13.  
 Antonio Serrano Nogales. — Mc. Barceló, 103.  
 Isidora Gallego Leandros. — Mc. Barceló, 125.  
 María Sierra Morán. — Mc. Barceló, número 238.  
 Juan Blázquez Martín. — Mc. Barceló, número 322.  
 León Merino Sanz. — Mc. Cebada, sin número.  
 Cristóbal D. Llorente. — Mc. Cebada, número 53.  
 José A. Sánchez Fernández. — Mc. Cebada, 207.  
 Ceferino Sánchez Santos. — Mc. S. Antón, 3.  
 María Pérez Cardo. — Mc. S. Antón, número 10.  
 Pedro Martín Jaqueti. — Mc. S. Fernando, sin número.  
 Julia Olalla Esteban. — Mc. S. Fernando, 15.  
 Josefina Benito Alonso. — Mc. S. Fernando, 17.  
 Aurelio Lobo Cadierno. — Mc. S. Fernando, 65.  
 José M. Andrés Hdez. — Mc. San Miguel, 58.  
 Agustín Sabin Schez. — Mc. Sto. Domingo, 12.  
 Ricardo Vila Bru. — Mesón de Paredes, 5.  
 Manuel Enrique Antón Ortega. — Mesón de Paredes, 9.  
 Francisco E. Navarrete Petrinovicha Rica. — Mesón de Paredes, 9.  
 Pedro Cangas Illescas. — Mesón de Paredes, 20.  
 Emilio Díaz Rumis. — Mesón de Paredes, 28.  
 Benito Fernández Rojo. — Mesón de Paredes, 54.  
 Dolores Ferrió Esteban. — Mesonero Romanos, 14.  
 Nueva Hostelería Laurel, S. L. — Miguel Moya, 6.  
 C. Palma Martínez. — Montera, número 13.  
 Antonio Barbagallo. — Montera, número 24.  
 Julián Jnez. Arellano, S. A. — Montera, 25.  
 Sdad. Novedad Técnicas, S. A. — Plaza de los Mostenses, sin número.  
 Conadisa. — Pz. Mostenses, sin número.



Jürgen Neitsch. — Ed. Mostenses Park, sin número.  
 Pedro A. Arnáiz Arias. — Pz. Mostenses, 1.  
 Medición y Transportes, S. A. — Norte, 1.  
 Concepción Maestre Dávalos. — Norte, 25.  
 José Colomera Robles. — Noviciado, número 5.  
 Talleres del Inventor, S. A. — Olivar, número 3.  
 Eliseo Vázquez Varela. — Olivar, número 30.  
 Angel I. Herrán Pozas. — Orellana, número 3.  
 Pedro Gamó Madera. — Pz. Oriente, número 1.  
 Manuel González Fernández. — Palma, número 9.  
 Esther Cincunegui Lasán. — Palma, número 25.  
 M. Nieves Guzmán Nieto. — Palma, número 61.  
 Pedro Muñoz Rodríguez. — Pez, número 3.  
 José Hernández Sousa. — Pez, número 10.  
 Implús, S. A. — Pez, 21.  
 Calquime, S. L. — Pizarro, 11.  
 Ricardo Castillo Cáceres. — Prado, número 9.  
 Juan Manuel Lucio Martín. — Ps. Prado, 12.  
 Nuria Rife Bertrán. — Ps. Prado, número 14.  
 Colonización Obra Sind. — Ps. Prado, número 18.  
 Elena Martínez Segador. — Pretil Concejales, 7.  
 Amadeo Oria Martínez. — Pretil San Sebastián, 3.  
 Cafetería Morrison, S. A. — Princesa, número 14.  
 Basilia Ahumada González. — Princesa, 13.  
 José Moreno Castillo. — Provisiones, número 9.  
 Solenry. — Puebla, 6.  
 Dolores Távira Sánchez. — Pz. Puerta Cerrada, 1.  
 Antonio Rincón Díaz. — Quevedo, número 10.  
 Madrid, 31 de mayo de 1980.—El Regidor, F. Arranz.  
 (G.—5.131)

## AYUNTAMIENTOS

### ARANJUEZ

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos de lo establecido en los artículos 669 de la ley de Régimen Local y 203 del Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público por plazo de quince días hábiles el anteproyecto de Presupuesto extraordinario, con objeto de servicio municipal independiente de recogida de basura por un importe total de 34.716.440 pesetas.  
 Dicha operación, por la cuantía indicada, será concertada por la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", devengando un interés anual del 13 por 100, amortizable en ocho anualidades, el importe de las cuales será consignado en los presupuestos ordinarios de la Corporación de los ejercicios de 1981 a 1988, ambos inclusive.  
 Los interesados legítimos y conforme a las causas indicadas en el artículo 683-1 de la ley de Régimen Local y 684 del mismo texto legal podrán formular sus reclamaciones en la forma prevista a este efecto.  
 Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Aranjuez, a 1 de octubre de 1980.—  
 El Alcalde-Presidente (Firmado).  
 (G. C.—9.276) (O.—37.559)

### LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:  
 Expediente número 1.890/80, de don Segundo Martín García, para instalar y

ejercer la actividad de taller de automóviles, en la calle G, parcela 11, del Polígono Industrial "San José de Valderas".  
 Expediente número 1.894/80, de don Angel Alvarez Pérez, para instalar y ejercer la actividad de venta menor de carnes, en la calle de Santa Lucía, número 16, galería comercial, puesto 5.

Expediente número 1.919/80; de don Hipólito Berciano Ramos, para instalar y ejercer la actividad de venta menor de productos congelados (c. nom.), en la calle de Nuestra Señora de los Angeles, 8, galería comercial, puesto 38.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 26 de septiembre de 1980.  
 El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.  
 (G. C.—9.277) (O.—37.560)

### NUEVO BAZTAN

En relación con el concurso-subasta convocado por este Ayuntamiento para la adjudicación de las obras de construcción de viviendas en la calle Jabonería, de esta localidad, se hace constar para público conocimiento que previos los trámites pertinentes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de septiembre actual, acordó declarar como admitidos a la fase de subasta a la empresa "Construcciones Mauro, S. L.", desestimando a Manuel Linero Salguero, por no ajustarse a lo determinado en el pliego de condiciones.

Asimismo, se hace constar que la apertura de los pliegos correspondientes a las ofertas económicas tendrá lugar el 20 de octubre próximo, a las doce horas, a cuyo efecto se convoca al licitador.

Nuevo Baztán, a 26 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—9.278) (O.—37.561)

### MANZANARES EL REAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 2 del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, aprobado por acuerdo de 23 de septiembre.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Manzanares el Real, a 25 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Luis Alvarez Herrero.  
 (G. C.—9.279) (O.—37.562)

Objeto: Subasta obras de construcción de un edificio para clínica y otros servicios.

Tipo: 27.020.863 pesetas.  
 Plazos: Quince meses para la ejecución, y doce meses para la garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios.

Garantías: Provisional, 400.000 pesetas. La definitiva en la forma prevista en el artículo 74 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría Municipal, de diez a catorce horas.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de diez a catorce, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, sirviendo de referencia el último que lo publique.

Apertura: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Segunda subasta: De no presentarse postores para la primera subasta, se celebrará una segunda, admitiéndose pliegos durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo de admisión para la primera. La apertura se celebrará el día siguiente hábil al de terminación de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., actuando (en nombre propio o en representación de .....), enterado del anuncio de licitación, pliegos de condiciones y proyecto redactado para la construcción de un edificio para clínica y otros servicios en solar sito en la calle Padre Damián, con vuelta a la calle de la Cañada, y conforme en todo con los mismos, se compromete a ejecutar las obras en el precio total de ..... pesetas.

(Fecha y firma.)

Manzanares el Real, a 25 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—9.280) (O.—37.563)

### CAMPO REAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 del corriente mes de septiembre, acordó aprobar el estudio de detalle para la construcción de 240 viviendas en la carretera de Campo Real a Villar del Olmo, presentado por don Vicente Santos Mardomingo y don Laureano Cubillo Frutos, en el que se han incluido las modificaciones pertinentes para adecuarlo a las Normas subsidiarias y complementarias del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que rigen para este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 44 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Campo Real, a 26 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—9.281) (O.—37.564)

### GETAFE

Por doña Pilar Galán Castro se ha solicitado licencia para transformar taberna en bar, de cuarta categoría, con emplazamiento en la calle de la Paloma, local D, perteneciente a la finca número 5 de la calle del Canario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 26 de septiembre de 1980.—  
 El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—9.283) (O.—37.565)

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 31 de julio de 1980, se ha aprobado la modificación de los Estatutos del Patronato de Instalaciones Deportivas del municipio de Getafe.

A los efectos determinados en el artículo 109 de la ley de Régimen Local, dicho expediente se halla expuesto al público, en la Secretaría general de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser objeto de reclamaciones, si se considerara pertinente, para que una vez resueltas, si se presentasen, ser elevadas al conocimiento del Gobernador civil de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, a 30 de septiembre de 1980.—  
 El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—9.347) (O.—37.593)

### COSLADA

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual, el proyecto de Reglamento de Galerías de Alimentación, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Coslada, a 27 de septiembre de 1980.  
 El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—9.284) (O.—37.566)

### EL ALAMO

Por parte de don José Delfín Caballero Carrasco se ha solicitado licencia para instalar un negocio para la venta al detalle de materiales de escritorio y sus derivados (librería-papelería), en la finca número 1 de la calle Hortensias, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alamo, a 29 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—9.285) (O.—37.567)

Por parte de don Angel Fernández Nieto se ha solicitado licencia para instalar un autoservicio, en la finca número 13 de la calle Eijo Garay, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alamo, a 29 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—9.286) (O.—37.568)

### MAJADAHONDA

Por parte de don Manuel Ruiz Bravo se ha solicitado licencia para instalar depósito de gasóleo, en la finca número 10 de la calle Fundadores, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 4 de agosto de 1980.  
 El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—9.290) (O.—37.572)

Por parte de "Banco de Bilbao" se ha solicitado licencia para instalar aire acondicionado, en la finca número 14 de la calle Gran Vía, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 17 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—9.291) (O.—37.573)

Por parte don doña Silvia Antonio Rubin y otro se ha solicitado licencia para instalar escuela-taller de expresión, en la plaza de Colón, número 3, primero 10, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 18 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—9.292) (O.—37.574)

### NAVALCARNERO

Doña María de los Angeles Claver Alves solicita autorización para instalar un



autoservicio de alimentación, en la calle de la Ronda del Concejo, número 10, de esta localidad de Navalcarnero.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, a 25 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.335) (O.—37.581)

Don Angel Fonseca Rodríguez solicita autorización para instalar una pastelería (venta menor), en la calle del General Mola, número 6, de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, a 25 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.287) (O.—37.569)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

"Sociedad Valdenoches, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-pub, en la carretera de Avila, número 4, planta baja.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Martín de Valdeiglesias, a 24 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.289) (O.—37.571)

**MOSTOLES**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 2/80, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1980.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Mostoles, a 27 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.294) (O.—37.576)

**SOTO DEL REAL**

Don Domingo Sanz Pozas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que por esta Corporación municipal, en el Pleno celebrado el día 22 de los corrientes, se inició expediente de Modificación de normas subsidiarias y complementarias para nueva ubicación de terrenos con destino a zona industrial tolerada.

A tal fin, los propietarios de terrenos rústicos que estén interesados, siempre que su emplazamiento permita la ubicación de la nueva zona y acepten las condiciones de ordenación, pueden hacer ofertas ante el Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Soto del Real, a 27 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.295) (O.—37.577)

**BRUNETE**

*Modificación créditos 1/80*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Mo-

dificación de créditos número 1, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1980.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Brunete, a 6 de septiembre de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.333) (O.—37.580)

*Recargos fiscales*

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación del recargo en un 100 por 100 sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los impuestos industriales y sobre los rendimientos del trabajo personal, profesionales y artistas que se paguen en este municipio, y con efectos al próximo 1 de enero, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Brunete, a 6 de septiembre de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.334) (X.—314)

**REDUEÑA**

*Presupuesto ordinario*

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de gastos e ingresos están nivelados, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Redueña, a 29 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.288) (O.—37.570)

**TORRELAGUNA**

*Segunda subasta*

Desierta la primera, se anuncia segunda subasta para obras de reforma de la clínica municipal de Torrelaguna, con reducción de plazos (diez días hábiles), prevenidos en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, e igual tipo de licitación (3.302.833 pesetas) y condiciones contenidas en anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 218, de fecha 15 de septiembre en curso.

Torrelaguna, a 29 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Antonio Suárez Pérez.  
(G. C.—9.293) (O.—37.575)

**PERALES DE TAJUÑA**

*Cuenta general del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio*

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario y de administración del patri-

monio de los años 1977, 1978 y 1979, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Perales de Tajuña, a 25 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.343) (O.—37.589)

**TORREJON DE ARDOZ**

Don Lope Chillón Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 18 de septiembre de 1980, adjudicó el concurso convocado para el mantenimiento del servicio de pavimentación de las vías urbanas del término municipal a la empresa "Montejano y Ponchón, S. A.", por el tipo de licitación de 12.350.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Torrejón de Ardoz, a 29 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.336) (O.—37.582)

Don Lope Chillón Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 18 de septiembre de 1980, adjudicó el concurso convocado para la implantación del impuesto de Radicación en el término municipal a la empresa "Estudios Topográficos, S. A.", por el tipo de licitación de 690 pesetas por unidad de local liquidado.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Torrejón de Ardoz, a 29 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.337) (O.—37.583)

Don Lope Chillón Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 18 de septiembre de 1980, adjudicó el concurso convocado para la contratación del servicio de lectura y facturación de consumo de agua, alcantarillado y basura, conservación de contadores a la empresa "Técnica de Depuración, S. A.", en los siguientes precios:

Ciento setenta y nueve pesetas con sesenta y tres céntimos por contador y año en lecturas trimestrales (179,63 pesetas). Y por reparación inicial de los contadores actualmente averiados: 13 m/m., 750 pesetas; 16 m/m., 855 pesetas; 20 m/m., 1.080 pesetas; 26 m/m., 1.260 pesetas; 30 m/m., 1.890 pesetas; 40 m/m., 2.800 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Torrejón de Ardoz, a 29 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.340) (O.—37.586)

Don Lope Chillón Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 18 de septiembre de 1980, adjudicó el concurso convocado para la instalación de papeletas en el término municipal a don Juan Miguel Núñez Guardado, con un canon anual de 63.750 pesetas.

Torrejón de Ardoz, a 29 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.341) (O.—37.587)

Don Lope Chillón Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 18 de septiembre de 1980, adjudicó el servicio de mantenimiento de semáforos a la empresa "Sice, S. A.", por el tipo de licitación de 499.685 pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Torrejón de Ardoz, a 29 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.341) (O.—37.587)

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Torrejón de Ardoz, a 29 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.342) (O.—37.588)

Don Lope Chillón Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 18 de septiembre de 1980, adjudicó los trabajos de liquidación por acta de las cuotas atrasadas de la Contribución Territorial Urbana a la empresa "Estudios Topográficos, S. A.", por el tipo de licitación de:

- Depuración de fichero:
  - a) Programa, 70.000 pesetas.
  - b) Emparejamiento manual de las fincas tanto de las correctas como las de liquidar por diferencia, 800.000 pesetas.
  - c) Gravación, 95.000 pesetas.
  - d) Localización CU-4 y fecha exacta de construcción, 220.000 pesetas.
  - e) Depuración, 50.000 pesetas.

Proceso liquidatorio:

- a) Programa, 260.000 pesetas.
- b) Lanzamiento de las actas, a cien (100) pesetas la unidad.
- c) Atención a los contribuyentes dirigiendo los trabajos de mecanografía y notificaciones, 500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Torrejón de Ardoz, a 29 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.338) (O.—37.584)

Don Lope Chillón Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 18 de septiembre de 1980, adjudicó los trabajos de implantación del impuesto municipal de Solares y Solares sin Vallar a la empresa "Estudios Topográficos, S. A.", a los siguientes precios:

Padrón de Solares: Toma de datos, grabación, verificación y cálculo, con fichas de salida y padrón (original con dos copias) para exposición al público, 590 pesetas/uno.

Solares sin Vallar: Toma de datos, grabación, verificación y cálculo, con padrón (original y dos copias) para exposición al público, 160 pesetas/uno.

Si el Ayuntamiento lo estimase conveniente, por lanzamiento de liquidaciones para el cobro, 65 pesetas/liq.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Torrejón de Ardoz, a 29 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.339) (O.—37.585)

Don Lope Chillón Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 18 de septiembre de 1980, adjudicó el servicio de mantenimiento de semáforos a la empresa "Sice, S. A.", por el tipo de licitación de 499.685 pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Torrejón de Ardoz, a 29 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.341) (O.—37.587)



**Magistraturas de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 3 de Valladolid en comisión en Madrid y en funciones en la Magistratura de Trabajo número 1 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura bajo los números 18-52 de 1980, a instancia de José Luis Valencia Carrillo y 34 más, contra "Servicios Técnicos de Alimentación, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado providencia por la que se acuerda citar a la empresa "Servicios Técnicos de Alimentación, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, para la celebración de la vista del incidente de no readmisión, que tendrá lugar en la Sala de vistas de esta Magistratura, sita en la calle Orense, número 22.

Y para que sirva de citación de "Servicios Técnicos de Alimentación, S. A.", se expide la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.772)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Viúdez Carmona, contra "Ingesfin-Madrid, Sociedad Limitada", en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 383 fin-Madrid, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ingesfin-Madrid, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.432)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.444 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Manuel Méndez Carnicer y otros, contra "Tapizados Emi", sobre despido, con fecha 27 de agosto de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés, Magistratura de Trabajo número 3.—En Madrid, a 27 de agosto de 1980. Dada cuenta, por instada la ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso, por despido, requiérase a la empresa "Tapizados Emi", para que proceda a la readmisión de los actores Manuel Méndez Carnicer, José Alberto Alonso Marqués, Marcelino Cutiño Martín, en representación de su hijo José María Cutiño y Raúl Garriz García, en el plazo de tres días; y para que en el supuesto de que el empresario no proceda a tal readmisión, cite a las partes a comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle

Orense, número 22, para la audiencia del día 28 de octubre, a las nueve cuarenta horas de la mañana a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.—Lo manda y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Tapizados Emi" (propietario Miguel Angel López Gómez), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.522)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 9 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Luis González Lavilla, contra Miguel Carreras Vargas, sobre despido, con fecha 27 de agosto de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistratura de Trabajo número 3.—Ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—En Madrid, a 27 de agosto de 1980.—Dada cuenta, por instada la ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso, por despido, requiérase a la empresa Miguel Carreras Vargas, para que proceda a la readmisión del actor Luis González Lavilla, en el plazo de tres días, y para que en el supuesto de que el empresario no proceda a tal readmisión, cite a las partes a comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 30 de octubre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.—Lo manda y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Miguel Carreras Vargas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.520)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.011 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Julio Escalona Martín Borja y otros, contra "Prodesol, S. A.", sobre despido, con fecha 20 de agosto de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—Magistratura de Trabajo número 3.—En Madrid, a 20 de agosto de 1980.—Dada cuenta; por instada la ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso, por despido, requiérase a la empresa "Prodesol, S. A." para que proceda a la readmisión de los actores Julio Escalona Martín Borja, Rosa María Hernández Martín y Amparo Sánchez Vázquez en el plazo de tres días, y para que en el supuesto de que el empresario no proceda a tal readmisión, cite a las partes a comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 30 de octubre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.—Lo manda y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Prodesol, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.521)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.332 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Jaime Toledano Recuero, representado por Jesús Toledano, contra Manuel Santos Heredia y Asunción Gil Paradela, sobre despido, con fecha 20 de agosto de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—Magistratura de Trabajo número 3.—En Madrid, a 20 de agosto de 1980.—Dada cuenta; por instada la ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso, por despido, requiérase a la empresa Manuel Santos Heredia y a Asunción Gil Paradela para que proceda a la readmisión del actor Jesús Toledano Fernández en el plazo de tres días, y para que en el supuesto de que el empresario no proceda a tal readmisión, cite a las partes a comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 31 de octubre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.—Lo manda y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Manuel Santos Heredia y Asunción Gil Paradela, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 20 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.523)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.597 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Isabel Valderas Márquez, contra "Supermercados Madrileños, S. A.", sobre despido, con fecha 27 de agosto de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—Magistratura de Trabajo número 3.—En Madrid, a 27 de agosto de 1980.—Dada cuenta; por instada la ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso, por despido, requiérase a la empresa "Supermercados Madrileños, S. A." para que proceda a la readmisión de la actora Isabel Valderas Márquez en el plazo de tres días, y para que en el supuesto de que el empresario no proceda a tal readmisión, cite a las partes a comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 31 de octubre, a las nueve cuarenta horas de la mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.—Lo manda y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Supermercados Madrileños, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.524)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 5.475-82 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Alfonso Moreno Garrido, contra "Cored, Sociedad Limitada" y "Cohotel, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 27 de agosto de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—Magistratura de Trabajo número 3.—En Madrid, a 27 de agosto de 1980.—Dada cuenta; por instada la ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso, por despido, requiérase a la empresa "Cored, S. L." y "Cohotel, Sociedad Limitada" para que procedan a la readmisión del actor Alfonso Moreno Garrido en el plazo de tres días, y para que en el supuesto de que el empresario no proceda a tal readmisión, cite a las partes a comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 30 de octubre, a las diez horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.—Lo manda y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cored, S. L." y "Cohotel, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.525)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Corchado Pedraza y otros, contra "Fabrill Aluminio, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 2.384-9 de 1980, se ha acordado citar a "Fabrill Aluminio, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fabrill Aluminio, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.781)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Máximo Franco Sánchez, contra "Comera, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.322 de 1980, se ha acordado citar a "Comera, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comera, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.780)



**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano Navarro Navarro, contra Juan Bautista Ciudad Palomo y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.485 de 1980, se ha acordado citar a Juan Bautista Ciudad Palomo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Bautista Ciudad Palomo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.782)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mario González Gallego, contra "La Teleibérica, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.320 de 1980, se ha acordado citar a "La Teleibérica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "La Teleibérica, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.787)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Pastor Rodríguez, contra "Infasa, Industrias de Fabricación de Sacos", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.904 de 1980, se ha acordado citar a "Infasa, Industrias de Fabricación de Sacos", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocato-

ria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Infasa, Industrias de Fabricación de Sacos", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.784)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Campos Lechuga, contra "Kou, S. A." y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 2.790 de 1980, se ha acordado citar a "Kou, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Kou, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.789)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gregorio Navarro Pascual, contra "Quevedo, S. A." ("Cine Quevedo"), en reclamación por sanción, registrado con el número 1.652 de 1980, se ha acordado citar a Gregorio Navarro Pascual, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Gregorio Navarro Pascual, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.788)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Burrieza Molinero, contra "Mini-Cris, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 2.247-48 de 1980, se ha acordado citar a "Mini-Cris, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso,

de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mini-Cris, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.791)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ángel Castro Preciados, contra "Ciprinesa, S. A." ("Cine Princesa"), en reclamación por sanción, registrado con el número 1.651 de 1980, se ha acordado citar a Ángel Castro Preciados, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ángel Castro Preciados, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.458)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Javier Berriatúa Alzugaray, contra "Promociones Inmobiliarias Espronceda, S. A." y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 2.216 de 1980, se ha acordado citar a "Parking Castellana, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Parking Castellana, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.460)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento

registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.035 de 1978, ejecución número 185 de 1978, a instancia de Juan Carlos García Sánchez, contra "Tapicerías Mojácar" (Ignacio Aguirre Estrada), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un tresillo tapizado con dibujos a cuadros, con dos sofás juego (tapizado en terciopelo), 35.000 pesetas.

Un tresillo en tela color verde con flores blancas, y dos sofás a juego, 30.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en tela color marrón y dibujo de sogueado blanco, con dos sofás a juego, 35.000 pesetas.

Total importe tasación: 100.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 13 de noviembre de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de noviembre de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de diciembre de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a voluntad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Tapicerías Mojácar", calle San Martín de Porres, 26, Madrid, a cargo de don Pedro Blanco Félix.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.526)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.992 de 1976, eje-



ción número 192 de 1976, a instancia de Ricardo Colmenero Toscano, contra "Aeromueble, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un camión marca "Pegaso", matrícula M-865.078 (depositado y precintado en taller de reparación "C. de Salamanca, Sociedad Anónima", carretera de Andalucía, km. 11.600, Madrid), 350.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 25 de noviembre de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de diciembre de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de enero de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en carretera de Andalucía, kilómetro 11.600, taller de reparación "C. de Salamanca, S. A."

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.532)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 952 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de José Camarzana Fernández, contra "Ignacio Bernaldo de Quirós, S. A." y otros, sobre resolución de contrato, con fecha 23 de junio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el actor José Camarzana Fernández, contra la empresa demandada "Ignacio

Bernaldo de Quirós, S. A.", que se encuentra en estado legal de suspensión de pagos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes, en virtud de la concurrencia de una justa causa para ello, provocada por la conducta de la empresa, a la que, en consecuencia, debo condenar y condeno, así como a los interventores de la suspensión, sólo en su calidad legal de tales, a que en concepto de indemnización derivada de la resolución, abone al actor la cantidad total de 690.316 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, si fuera esta la recurrente, presentar al anunciar el recurso, resguardo acreditativo de depósito en la cuenta número 57.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de 250 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Ignacio Bernaldo de Quirós, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1980. El Secretario, Pablo González Izquierdo. (B.—9.267)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 774-6 de 1978, ejecución 187 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Antonio Puentes López y otros, contra "Estructuras Metálicas Efa, S. A.", sobre despido, con fecha 12 de septiembre de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba adjudicatario definitivo, y a calidad de ceder del vehículo "Renaut-4", matrícula número M-8706-AP, a José Ignacio Fernández García, por el precio de 11.000 pesetas. Y que debía acordar y acordaba librar testimonio al adjudicatario, de esta resolución y, previa liquidación del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, librar oficio de mandamiento al depositario para que haga entrega de los bienes al aludido adjudicatario.—Así por este auto, lo pronuncio, mando y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa apremiada "Manufacturas Metálicas Efa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—9.268)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.390-91 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Lucio Rivera y otro, contra "Molina Obras y Decoración, S. L.", sobre cantidad, con fecha 12 de septiembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Fallo

Que estimando las demandas formuladas por los actores Lucio Rivera Gabriel y Antonio del Amo Fernández, contra la empresa demandada "Molina Obras y Decoración, S. L.", debo condenar y condeno a la referida empresa a que por los

conceptos señalados en las demandas, más el interés de demora, abone a cada uno de los actores la cantidad de 124.699 pesetas (ciento veinticuatro mil seiscientos noventa y nueve pesetas).—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso, resguardo bancario acreditativo de haber depositado en la cuenta número 57.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, número 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Molina de Obras y Decoración, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1980. El Secretario (Firmado). (B.—9.269)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.110-7 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Juan Redondo, en representación de Victoriano Pedro y otros, contra "Sillas Pema, S. A.", sobre despido, con fecha 3 de septiembre de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre los demandantes y la empresa "Sillas Pema, S. A.", a la que, en consecuencia, se condena que en concepto de indemnización de resarcimiento de perjuicios, derivados de la falta de readmisión, y por el concepto de indemnización de salarios de tramitación, abone las siguientes cantidades:

Juan Redondo López, representación de Victoriano Redondo, indemnización resarcimiento de perjuicios, 24.330 pesetas; indemnización complementaria salarios de tramitación, 107.756 pesetas.—Juan Redondo López, indemnización resarcimiento de perjuicios, 313.989 pesetas; indemnización complementaria salarios de tramitación, 406.756 pesetas.—Serafín Cobo Maqueda, indemnización resarcimiento de perjuicios, 319.908 pesetas; indemnización complementaria salarios de tramitación, 353.822 pesetas.—Luis Piña Cuadrado, indemnización resarcimiento de perjuicios, 79.977 pesetas; indemnización complementaria salarios de tramitación, 353.822 pesetas.—César Dalas, indemnización resarcimiento de perjuicios, 58.320 pesetas; indemnización complementaria salarios de tramitación, 344.622 pesetas.—Jesús Álvarez López, indemnización resarcimiento de perjuicios, 15.000; indemnización complementaria salarios de tramitación, 79.600 pesetas.—Juan Pedro Gallego Palacios, indemnización resarcimiento de perjuicios, 58.320; indemnización complementaria salarios de tramitación, 257.904 pesetas.—Tomás Lozano Ayllón, indemnización resarcimiento de perjuicios, 344.622 pesetas; indemnización complementaria salarios de tramitación, 406.757 pesetas.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de los de Madrid, de todo lo que como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Sillas Pema, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—9.367)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.728 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de María García Fernández, en representación de su hijo, contra "Luxo-Lar, S. A.", sobre despido, con fecha 5 de septiembre de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre Gonzalo Gutiérrez García, representado por su madre María García Fernández, y la empresa "Luxo-Lar, S. A.", a la que, en consecuencia, se condena que en concepto de indemnización de resarcimiento de perjuicios, derivados de la falta de readmisión, abone la cantidad de cuarenta y dos mil quinientas noventa y seis pesetas (42.596 pesetas), y por el concepto de indemnización complementaria de salarios de tramitación la cantidad de doscientas cuarenta y un mil cuatrocientas pesetas (241.400 pesetas).

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de los de Madrid, de todo lo que como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Luxo-Lar, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—9.368)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.246 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Francisco Javier Almorós, contra "Muebles Imper, S. A." y otro, sobre despido, con fecha 3 de septiembre de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre el demandante Francisco Almorós Lanchas y la empresa "Muebles Imper, S. A.", a la que, en consecuencia, se condena que en concepto de indemnización de resarcimiento de perjuicios, derivados de la falta de readmisión, abone la cantidad de ochenta y un mil novecientas pesetas (81.900 pesetas), y por el concepto de indemnización complementaria de salarios de tramitación la cantidad de doscientas treinta y siete mil quinientas diez pesetas (237.510 pesetas).

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de los de Madrid, de todo lo que como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Muebles Imper, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—9.369)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.925 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de José Parriña Guerrero, contra "P. A. y Tec, S. A.", sobre despido, con fecha 4 de septiembre de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre el demandante José Parriña Guerrero y la empresa "P. A. y Tec, S. A.", a la que, en consecuencia, se condena que en concepto de indemnización de resarcimiento de perjuicios, derivados de la falta de readmisión, abone la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas), y por el concepto de indemnización complementaria de



salarios de tramitación la cantidad de quinientas cuarenta y seis mil novecientas cuarenta pesetas (546.940 pesetas).

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de los de Madrid, de todo lo que como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "P. A. y Tec. S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—9.366)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.741 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número seis de Madrid, a instancia de Eduardo Méndez Muñoz, contra "Ehls, Sociedad Anónima", sobre despido improcedente, con fecha 22 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que sin dar lugar a la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada, debo declarar y declaro caducada la acción de despido ejercitada en la demanda originada de estos autos por don Eduardo Méndez Muñoz, contra la empresa "Ehls, Sociedad Anónima", y en consecuencia, debo absolver y absuelvo a esta última de dicha demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24 de 1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Ehls, S. A.", representada por don Antonio Rubio Mora, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado)

(B.—9.372)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 5.792-6 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número seis de Madrid, a instancia de don Miguel Ansarero López y cuatro más, contra don José Ramón González Domingo y don Mariano Lerín Peiró, sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo las demandas origen de estos autos, debo declarar y declaro extinguidos los contratos de trabajo de los demandantes, condenando como condeno, con carácter solidario, a los codemandados don José Ramón González Domingo y don Mariano Lerín Peiró, a que abonen a cada uno de los demandantes las siguientes sumas, resultantes de reducir en un 20 por 100 las indemnizaciones legales correspondientes al despido improcedente:

1. A don Miguel Ansarero López, pesetas 58.500 (cincuenta y ocho mil quinientas pesetas).

2. A don Pedro Marchal Nieto, pesetas 57.000 (cincuenta y siete mil pesetas).

3. A don Antonio Valdenebro Pérez, 105.000 pesetas (ciento cinco mil pesetas).

4. A don José Luis Delgado Pérez, 63.000 pesetas (sesenta y tres mil pesetas).

5. A don Miguel Blanco Martín, pesetas 63.000 (sesenta y tres mil pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación cuyo conocimiento co-

responde al Tribunal Central de Trabajo y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, núm. 20), cuenta núm. 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso, y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Ramón González Domingo y Mariano Lerín Peiró, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a veintitres de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.373)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.743 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número seis de Madrid, a instancia de José M.ª Martínez Brell, contra José María López Fernández, sobre despido, con fecha 19 de mayo de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número seis de los de esta capital, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que venía vinculando a la empresa de don José María López Fernández, con el productor don José María Martínez Brell, con efectos de la presente fecha de 19 de mayo de 1980, y debía condenar y condenaba a la referida empresa a que abone a dicho productor las siguientes sumas: 40.166 pesetas (cuarenta mil ciento sesenta y seis pesetas), por rescaramiento de perjuicios, y 317.314 (trescientas diecisiete mil trescientas catorce pesetas).

Dése traslado de la presente resolución al I. N. S. S., a los efectos previstos en el artículo 2, regla 4.ª, de la O. M. de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación a José María López Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.374)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 48 de 1980 ejecución, a instancia de Julio Arteaga González y seis más, contra "Forjados Artísticos Yáñez, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Una cizalla marca "Gayru", 20.000 pesetas.

Una prensa de mano, sin marca, 30.000 pesetas.

Una esmeriladora de pie, sin marca, 2.000 pesetas.

Una máquina de taladrar, de columna, 1 CV, 5.000 pesetas.

Una máquina de taladrar, de 0,5 CV, 3.000 pesetas.

Una taladradora "Cibar", de 0,5 CV, 5.000 pesetas.

Una guillotina marca "Arrieta", 20.000 pesetas.

Una prensa marca "Gaba", de 10 toneladas métricas, 300.000 pesetas.

Una prensa marca "Gaba", de 15 toneladas métricas, 400.000 pesetas.

Una prensa marca "Jae", núm. PB307, de 40 Tm., 800.000 pesetas.

Una prensa "Caba", de 20 Tm., 450.000 pesetas.

Un compresor "ABC", de 12 kilogramos, 20.000 pesetas.

Una máquina de punto, "Resistan", 150.000 pesetas.

Una cutting de cortar hierro, 15.000 pesetas.

Un grupo de soldadura núm. SNF-300, 10.000 pesetas.

Un grupo "Figur", 15.000 pesetas.

Un torno marca "Inagar", automático, de 25, 500.000 pesetas.

Un torno marca "Mahm", automático, de 35, 600.000 pesetas.

Un torno de 0,2 velocidad, serie normal, 300.000 pesetas.

Total: 3.645.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 4 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Simón Hernández, 41, Móstoles, a cargo de Felipe Yáñez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.527)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso,

seguido a instancia de Pedro Ortega López, más tres, contra "Modulax, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 1.673-6 de 1978, se ha acordado citar a "Modulax, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Modulax, S. A." (en la persona de su representante legal), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.794)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Jesús González Muñoz, más tres, contra "Helechos, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por despido, registrado con los números 1.767-70 de 1980, se ha acordado citar a "Helechos, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Helechos, S. A." (en la persona de su representante legal), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.796)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.109 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Paredes García, contra (CIHOSA) "Compañía de Inversiones Hosteleras, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 5 de septiembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor José Paredes García y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa "Compañía de Inversiones Hosteleras, Sociedad Anónima" (CIHOSA), a que, a su opción, readmita al trabajador en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad de siete mil quinientas pesetas (7.500 pesetas), y siempre al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se notifique sentencia firme. Dicha opción deberá efectuarse ante esta Magistratura en término de cinco días, a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que, de no hacerse así, se opta por la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Compañía de Inversiones Hosteleras, So-



B. O. P.

Sociedad Anónima" (CIHOSA), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.270)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.423 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Antonio Ruiz López, contra "Hiemacar", sobre despido, con fecha 20 de agosto de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debía de declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor Antonio Ruiz López con la empresa "Hiemacar" y, en consecuencia, debe condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades:

A) Como indemnización por la no readmisión, treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

B) Como salarios de tramitación, trescientas cuarenta y nueve mil doscientas sesenta y tres pesetas (349.263 pesetas).

Y para que sirva de notificación a "Hiemacar", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.274)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.412 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Antonio Carrero Carmeno, por su hijo, contra "Nacho, Estudio de Arte, S. A.", sobre despido, con fecha 1 de septiembre se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ante mí, el Secretario, dijo: Que dando lugar a la indemnización por rescaramiento de perjuicios por la no readmisión del demandante, la fijaba en la cantidad siguiente, a Antonio Carrero Durán, 27.000 pesetas, con independencia de los salarios de tramitación, declarando extinguida la relación laboral y a la que condeno a "Nacho, Estudio de Arte, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación a "Nacho, Estudio de Arte, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.278)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.093-4 de 1978. Ejec. 5 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid a instancia de Paulino Gordillo Cumplido y otro, contra "El Maco, S. A.", sobre despido, con fecha 8 de agosto de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 8 de agosto de 1980. Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que en cumplimiento de lo establecido en el R. D. L. 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 20-4 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la ejecutada "El Maco,

Sociedad Anónima", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "El Maco, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.405)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 1**

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que se tramitan con el número mil doscientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Ramiro Martínez Tomás y otra, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes hipotecados siguientes:

Vivienda izquierda, subiendo de la planta tercera, de la casa número 16 de la calle Dieciocho de Julio, de Valladolid, compuesta de seis habitaciones, cocina, cuarto de baño y derecho al uso del ascensor. Linda: al frente, la escalera y patio de luces; derecha, entrando, piso derecha de la misma planta, escalera y patio; izquierda, calle de Labradores, y fondo, con la calle Dieciocho de Julio. Su medida superficial es de 144 metros y 58 decímetros cuadrados. Le corresponde una carbonera en el sótano numerada con el tercero izquierda. Representa una cuota en el valor total de los elementos comunes y gastos del edificio de siete enteros por ciento y cinco centésimas de otro entero.

Inscrita al tomo 1.034, folio 19, finca número 22.066, inscripción quinta del Registro de la Propiedad número uno de Valladolid.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día catorce de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta, que lo fué de un millón novecientos cuarenta y cuatro mil pesetas.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.193)

**JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez actual de primera instancia número tres de Madrid, en los autos número mil trescientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y nueve de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Javier Parra Rojo y otros, contra don José Francisco Delgado Pérez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Vivienda D, situada en la planta segunda de la casa Z-23, L-A, integrante del edificio de cuatro casas números Z-23, Z-24, Z-25 y Z-26, L-A, situada en la Unidad Vecinal Z del barrio de Moratalaz, de Madrid, hoy Marroquina, número 92. Superficie construida: 93 metros 50 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios con balcón en el principal de ellos, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda C de la misma planta; por la izquierda, entrando, con finca matriz; por el fondo, finca matriz, y por el frente u Oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, ascensor, vivienda B de la misma planta y patio inferior común. Una primera copia de la compra de la finca por el demandado fué inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al folio 142 del libro 628 de Vicalvaro, finca 47.535, causando la inscripción cuarta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de dos millones setecientos mil pesetas, que es la que sirvió de tipo a la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.064-T)

**JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez actual de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número seiscientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y dos, promovidos por "Renault Financiaciones, S. A.", contra don Celso Fernández Ramírez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de treinta mil pesetas, cantidad que resulta después de hacer el veinticinco por ciento de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Los derechos de traspaso que al demandado correspondan sobre el local en donde tiene instalado un almacén de vinos, que es en su domicilio, sito en Beasain, calle Juan XXIII, número ocho, primero.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado,

sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, y ante el Juzgado de igual clase de Tolosa, se ha señalado el día nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte de dicho tipo.

Que la adjudicación de los bienes se hará al mejor postor que resulte luego que se reciban las diligencias practicadas para el remate en el Juzgado de igual clase de Tolosa.

Que el adquirente de los derechos de traspaso que se subastan contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venja ejerciendo el arrendatario.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el término de treinta días siguientes a la notificación del precio al arrendador para que éste pueda ejercer el derecho de retracto, de conformidad con lo que dispone la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.065-T)

**JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil quinientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos a instancia de "Urbanizadora El Pinar, S. A." y en su nombre el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Emilio Ramos Martín, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por segunda vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día diez de diciembre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta.

Y que los bienes embargados son: Una máquina de coser "Minerva", para impresión, con motor acoplado marca "Maruja", valorada en ochenta y cinco mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.080-T)

**JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid,



en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil trescientos veinte de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Zardoya Otis, S. A.", contra don Ricardo Rojo Perucha, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de un millón cuatrocientas cuarenta y seis mil quinientas pesetas, de los siguientes bienes:

Mitad indivisa de la casa sita en Valladolid, calle de la Vía, 29 y 31, de 322 metros cuadrados y 47 decímetros cuadrados. Linda: frente: calle de la Vía; derecha, entrando, herederos de Gregorio Izquierdo Palenzuela; izquierda, de Leandra López, y por el fondo, de Mariano Aquis, Evaristo Lebrero y Pedro Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo 553, folio número 24, finca 18.290.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, y en el de igual clase de Valladolid, se señaló el día quince de enero del próximo año, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide el presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.086-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete-B, a instancia de la entidad "Seficetesa Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano, contra don Santiago García Gómez, sobre reclamación de veintiocho mil ochocientos diez pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, y que son los siguientes:

Un televisor "Tecnocolor", de 23 pulgadas, tasado en 10.000 pesetas.

Una lavadora automática marca "Ede", tasada en 14.000 pesetas.

Un tresillo de skay, tasado en 14.000 pesetas.

Una librería de unos dos metros por 1,80 metros, tasada en 12.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día tres de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el esta-

blecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.072-T)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número novecientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Autofinanzas, S. A.", representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don José Luis Arauna González, sobre reclamación de cuarenta y ocho mil setecientos veinticinco pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Madrid, en la calle de Sierra Loba, cinco, y que son los siguientes:

Un vehículo "Citroën", GS, matrícula M-9500-AY.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día tres de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Juan José Vizcaino.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—28.082-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento cincuenta y uno de mil novecientos setenta y ocho-A se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de "Rank Xerox Española, Sociedad Anónima", contra "Unión Familiar Universitaria, S. A.", sobre reclamación de cantidad, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles siguientes:

Una máquina de escribir eléctrica marca "Adler", modelo Electric 131 D, de 120 espacios.

Una caja fuerte marca "Gruber", de 60 por 40 por 50, aproximadamente.

Una mesa de color caoba, de 2 por 1, aproximadamente.

Una mesa pequeña haciendo juego con la anterior, ésta se halla adosada a la misma.

Cuatro sillones giratorios y metálicos, tapizados en skay color beige.

Otro sillón mayor que los anteriores, de las mismas características, todos ellos metálicos.

Tres sillones de metal, también tapizados en skay color beige, sin reposabrazos.

Tres sillones grandes, de despacho, con pie metálico y giratorios, tapizados en pana lisa de color marrón.

Dos mesas de despacho, de madera de color caoba, de 2 por 1, aproximadamente.

Una máquina de escribir marca "Erica", de 132 espacios.

Cuatro lámparas de sobremesa, con pantalla basculante.

Dos sillas metálicas, tapizadas en tela color marrón.

Una alfombra de 2,30 por 1,70, aproximadamente.

Un sillón giratorio metálico y grande, tapizado en skay color marrón.

Dos sillones más pequeños, haciendo juego con el anterior.

Un mueble archivador de 2,50 por 0,50 por 0,60, aproximadamente.

Siete archivadores metálicos, con cuatro cajones cada uno.

Una mesa de despacho, de 1,80 por 1, aproximadamente, teniendo ésta otra mesita accesoria adosada a la misma.

Un mueble archivador de madera color nogal, de 2 por 0,60, aproximadamente.

Y para que dicha subasta tenga lugar se ha señalado, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, el día veintisiete de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas doce mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en calle Joaquín Costa, número sesenta y uno, piso primero derecha, domicilio de la entidad demandada.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.069-T)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, se siguen autos de procedimiento judicial sumario número mil seiscientos veintidós-A de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación del "Banco General, S. A.", contra la entidad "Inmobiliaria Magisa, S. A.", sobre efectividad de un crédito hipotecario de cincuenta y cuatro millones treinta y seis mil ciento siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos de principal, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia

Juez, señor Moreno Moreno.—Madrid, diez de septiembre de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. De conformidad con lo solicitado, y habiendo resultado desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta, se procede a sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, las fincas hipotecadas, sin sujeción a tipo alguno; y para que la misma tenga lugar se señala el día cuatro de diciembre próximo, a las once horas de la mañana, debiendo consignar los licitadores, para tomar parte en la misma, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Dicha subasta se anunciará con veinte días hábiles de antelación a la fecha señalada, en el tablón de anuncios del Juzgado, "Boletín Oficial del Estado", provincia y diario "El Alcázar"; expidiéndose a tal fin los oportunos edictos, que se entregarán al Procurador señor Martínez Díez, para que cuide de su diligenciado.—Lo mandó y firma Su Señoría José Moreno Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta Preciado. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación a la entidad demandada "Inmobiliaria Magisa, S. A.", en la persona de su representante legal, cuyo domicilio se ignora actualmente, expido la presente, con

el visto bueno de Su Señoría, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—28.071-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo ante el tramitados al número doscientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-E, seguidos a instancia de "Móstoles Industrial, S. A.", contra don José Calatayud Prohens, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, el siguiente bien inmueble:

Urbana.—Vivienda letra C de la tercera planta alta, con acceso por la escalera y ascensor que arrancan del zaguán número nueve de la calle Pedro Llobera, de Palma de Mallorca.—Mide 89 metros cuadrados 53 decímetros cuadrados. Mirándola desde la calle Pedro Llobera, linda: frente, con la misma, con hueco de ascensor y patio de luces; por la derecha, con propiedad de Antonio Amengual Llabrés y con patio de luces; por la izquierda, con las viviendas B y D de la misma planta, con rellano y con hueco de ascensor, y por el fondo, con finca de Jaime Coll Ramis y patio de luces. Le corresponde el número 12 de orden y una cuota del 3/8 por 100. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, sección cuarta, al tomo 366, folio 119, finca número 22.459.

La subasta de la referida finca se celebrará de forma simultánea, de conformidad con las normas establecidas en el artículo mil quinientos dos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, y en el Juzgado de igual clase que por turno corresponda de Palma de Mallorca, para cuyo acto se ha señalado el próximo día tres de diciembre de mil novecientos ochenta, a las once horas, y se regirá por las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de valoración, ascendente a cuatro millones cien mil pesetas (4.100.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, que podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.077-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-



Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos menor cuantía número mil quinientos cincuenta de mil novecientos setenta y siete-E, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios casa número catorce de calle Magallanes, con don Antonio José de las Mercedes Rafael Carbia Barrios, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes: Urbana.—Piso sexto centro izquierda de la casa número 16, actual 14, de la calle Magallanes, de esta capital, con vuelta a calle de Arapiles. Consta de hall, cocina, W. C. de servicio, baño, despensa, tres habitaciones con luces al patio, cuatro habitaciones exteriores con luces a la calle Arapiles y fachada a la calle Arapiles-Magallanes. Linda: por la derecha, entrando, con cuarto letra A de la misma planta; por la izquierda, con cuarto letra C; fondo o testero, con caja de escalera y patio de luces de uso común, y por el frente, con calle Arapiles y chaflán Arapiles-Magallanes. Tiene una superficie de 143,20 metros cuadrados. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de 2,75 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, al tomo 414 de la sección primera, tomo 1.261, folio 120, finca número 10.488.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día diez de diciembre de mil novecientos ochenta, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de valoración, que asciende a tres millones setenta y ocho mil quinientos dieciséis pesetas (3.078.516 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, que podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.683-T)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil seiscientos cinco de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador señor G. Valderábano, en nombre de "Sefisa Financiació- nés, S. A.", contra don Jesús García Labrador, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, el siguiente vehículo:

Un automóvil marca "Seat", modelo 1.200, matrícula M-9099-BC.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en

la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, haciéndose constar:

Que dicho vehículo sale a subasta en la suma de ciento cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.084-T)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número doscientos setenta y dos de mil novecientos setenta y ocho-R, promovidos por el Procurador señor Oterino, en nombre de "Catalana de Cobros y Factoring, S. A.", contra don Luis de la Osa Manzanares, se anuncia por el término de ocho días, por primera vez y tipo de valoración, de los siguientes:

Una furgoneta marca "Mercedes-Benz", matrícula de Madrid, señalada con el número cuatro mil cuatrocientos noventa y dos-BC.—Valorada en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

Un vehículo marca "Citroën", GS, matrícula de Madrid, señalada con el número M-1211-AM.—Valorado en la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del indicado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.076-T)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número mil trescientos ochenta y cinco-A de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Carlos Ibañez de la Cadiniere, en nombre y representación de la entidad "Banco de Gredos, S. A.", contra don Santiago Sánchez Cayón, propietario de la razón comercial "Estructuras de Hormigón del Prat", sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, siguientes:

Una grúa pluma marca "Potain", modelo 316, sin número de matrícula, de una altura máxima bajo gancho de 27 metros, peso en el extremo pluma de 900 kgs., con motor eléctrico de "General Eléctrica Española" tipo PNF 160/MT'2-4, de 11,18 HP. y voltaje de 220/380 voltios.

Otra grúa pluma marca "Comansa", modelo S-306, matrícula 1.378, año de fabricación 4/1972, peso 11.600 kgs., altura máxima bajo gancho 30 metros, peso gancho en el extremo pluma 650 kgs., potencia máxima instalada 14 HP. y voltaje de 220/380 voltios.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados cada grúa de que se trata y por el orden reseñado; que servirá de tipo de subasta para el primer lote la suma de ciento ochenta mil pesetas y para el segundo doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, rebajados ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta del lote en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes a su aprobación, y los bienes se encuentran en poder del demandado señor Sánchez Cayón, que tiene su domicilio en Prat de Llobregat, calle Centro, número cuatro, bajo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—28.062-T)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número doscientos ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Zulueta, en nombre y representación de don Hernani Marqués Pereira, contra "Gofer Films, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se embargó como de la propiedad de "Gofer Films, S. A." los siguientes bienes muebles:

Una máquina retráctil, para plastificar o envolver con papel celofán, sin marca ni número visible, con horno y el resto de accesorios y demás elementos completos, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, expresados bienes muebles, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecinueve de noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la suma de trescientas mil pesetas en que ha sido valorada.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma, por lo menos, igual al diez por ciento (10 por 100) de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

El resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro de los tres días de aprobado aquél.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.060-T)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número trescientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y nueve-S, sobre juicio de menor cuantía a instancia de "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra "Nacoraf, S. A." (Industrias Plásticas), domiciliada en Zaragoza, avenida de la Hispanidad, cincuenta y seis y cincuenta y ocho, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, una máquina marca "Safimo", de cuatro litros, depositada en poder de don José Campillo Ballarín, empleado de "Nacoraf, Sociedad Anónima", y propiedad de ésta.

Para el acto del remate se ha señalado el día catorce de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado (edificio plaza Castilla, tercera planta), y se previene a los licitadores:

## Primera

Que servirá de tipo para la subasta el de ochocientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

## Segunda

Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.085-T)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil trescientos veintiséis de mil novecientos setenta y nueve-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Es-finge Española de Financiaciones Generales, S. A.", contra don Joaquín Bello Díaz y Antonio Bellón Palomino, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintiuno de noviembre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Bienes objeto de subasta

Un vehículo "Seat", 1.430, matrícula M-816.343, valorado en 120.000 pesetas. Depositado en poder de don Diego Tinoco Marín, en Parla, calle Alfonso X el Sabio, número 21.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.079-T)



**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número seiscientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.", contra don Agustín Castells Martínez, vecino de Alcira (Valencia), calle Bernardo Montalvá, sin número, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día trece de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cuarenta y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

*Bienes objeto de subasta*

Un automóvil marca "Seat", 132, matrícula V-4.760, tasado en ciento ochenta mil pesetas.

Una furgoneta-camión, matrícula Valencia-6313-B, tasada en setenta mil pesetas.

Una furgoneta matrícula V-248.913, tasada en treinta y cinco mil pesetas.

Un camión-furgoneta "Ebro", matrícula M-747.734, tasado en sesenta mil pesetas.

Total: Trescientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Los vehículos anteriormente reseñados se encuentran en poder del demandado.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.063-T)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número seiscientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de "Polo González, S. A.", contra "Mevher, S. L.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una furgoneta marca "Citroën", matrícula M-3551-BW.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintiséis de noviembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

*Primera*

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

*Segunda*

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Tercera*

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—28.078-T)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de medidas provisionales de separación seguido en este Juzgado con el número novecientos ochenta de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Amelia Moreno Calabria, representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadimiere, contra don Arpad Eoru, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los derechos de propiedad del piso que después se describirá, embargado a resultas de dicho procedimiento, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el próximo día tres de noviembre, a las once treinta horas de su mañana.

*Bienes objeto de subasta*

La mitad de los derechos de propiedad que corresponden en la actualidad a don Arpad Riro Eoru, sobre el piso cuarto C, sito en el bloque 10, portal 72, del Conjunto Residencial "Urbanización Las Suertes", de Villalba (Madrid), juntamente con los derechos que le puedan corresponder sobre los elementos comunes de dicho bloque.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dichos derechos el de setecientas veinticinco mil pesetas, en que se ha tasado pericialmente.

*Condiciones de subasta*

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—28.068-T)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número ochocientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, instado por don Segundo Sanz Martín, representado por el Procurador señor Calleja García, contra "Cristóbal López, Sociedad Limitada", se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, los derechos de traspaso del local de negocios que después se describirá, embargados a resultas de expresado procedimiento, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día cuatro de noviembre próximo, a las once treinta horas de su mañana.

*Derechos de traspaso objeto de subasta*

Local de negocios situado en la planta izquierda de la casa número 39 de la calle Limoneros, de esta capital, dedicado al almacén de vinos y licores. Al local se accede directamente mediante amplio portalón por la calle Limoneros. De forma L, comprende nave de almacenaje con estanterías, oficinas y aseo, todo ello en una superficie aproximada a los 300 metros cuadrados.

Sirvió de tipo de tasación para la primera subasta el de setecientos catorce mil pesetas en que se tasó pericialmente; para esta subasta es sin sujeción a tipo.

*Condiciones de la subasta*

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta tanto transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación al señalado para la subasta, expido el presente, que expido en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.067-T)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil noventa y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "La Peninsular Alcalde Hermanos, S. A.", contra don José Luis Antonaya, mayor de edad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinticinco de noviembre, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

*Bienes que se sacan a subasta*

Una máquina cortadora de planos, "Ibérica de Reprografía", referencia 8.103, tipo 130-M, tasada en 50.000 pesetas.

Una máquina fotocopidora marca "Rank Zerox", modelo 3.600, número 237.656, tasada en 300.000 pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.081-T)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número seiscientos cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia de don Manuel Matías Díez y otros, contra don José Vigata Casinos, sobre el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día trece de noviembre de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta fijado en la escritura.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la suma de catorce millones quinientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

Todo licitador aceptará las condiciones exigidas por los artículos ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, reglas séptima a novena, y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

*Bienes que se sacan a subasta*

Piso primero de la casa número 84 de la avenida del Generalísimo, de Madrid, que en realidad es la número 84 del paseo de la Castellana, de esta capital. Está situado en la planta primera, única vivienda de dicha planta. Linda: por el frente, con el paseo de la Castellana; por la derecha, con hueco de la escalera principal, patio y terrenos del señor Iturbe; por la izquierda, con finca de la que se segregó el solar, hueco de escalera de servicio y montacargas y patio interior, y por la espalda, con patio posterior de la finca. Estos dos últimos patios parten de los lucernarios que cubren determinadas zonas del local comercial.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.185)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ochocientos quince de mil novecientos setenta y nueve de este Juzgado, instados por "Seficitroén Financiaciones, S. A.", de Madrid, representada por el Procurador señor Aragón Martín, contra don Pablo María de la Vega River, vecino de Segovia, Padre Claret, número 18, sobre reclamación de cantidad (cantidad ciento cincuenta y tres mil cuatrocientas dieciséis pesetas), se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, de los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

Automóvil "Peugeot", 504-1800, matrícula SG-6770-B, valorado en quinientas cincuenta mil pesetas. Depositado en poder del demandado a disposición de este Juzgado.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día once de noviembre del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a esta subasta, y que las cargas anteriores y procedentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.061-T)

**Juzgado de Distrito  
CITACION**

**TORREJON DE ARDOZ**

En méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 406 de 1979, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación a "Renfe", se cite en legal forma a Rufino Hernández García, Aurelio Batrán Jiménez y Javier Joaquín Melones Ruiz, los cuales se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 10 de octubre y hora de las once treinta de la mañana, a fin de que asistan a la celebración del juicio de faltas señalado.

(G. C.—8.486)

(B.—8.035)